BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 12 DE MARZO DE 1996 | Número 60

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error, a la Orden de 8 de febrero de 1996, (BORM 26-2-96) por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Regional. 2411

Orden de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 2411

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 28 de febrero de 1996, de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera. 2433

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se autoriza el calendario oficial de Ferias comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1996. 2434

Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendras de la Región de Murcia. 2436

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución. Expediente n.º 975/1995. 2441
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.267/1995. 2441
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.321/1995. 2441
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.324/1995. 2442
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.325/1995. 2442
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.368/1995. 2442
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.441/1995. 2442
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.476/1995. 2443
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.479/1995. 2443
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.508/1995. 2443
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.511/1995. 2444
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.567/1995. 2444
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.585/1995. 2444
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.617/1995. 2445
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.622/1995. 2445
Notificación de resolución. Expediente n.º 1.764/1995. 2445
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.039/1995. 2445
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.077/1995. 2446
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.141/1995. 2446
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.171/1995. 2446
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.197/1995. 2447
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.199/1995. 2447
Notificación de resolución. Expediente n.º 2.281/1995. 2447
Notificación de resolución. Expediente n.º 320/1995. 2448
Notificación de resolución. Expediente n.º 321/1995. 2448
Notificación de resolución. Expediente n.º 329/1995. 2448
Notificación de resolución. Expediente n.º 347/1995. 2448
Notificación de resolución. Expediente n.º 383/1995. 2449
Notificación de resolución. Expediente n.º 394/1995. 2449
Notificación de resolución. Expediente n.º 420/1995. 2449
Notificación de resolución. Expediente n.º 429/1995. 2450
Notificación de resolución. Expediente n.º 432/1995. 2450
Notificación de resolución. Expediente n.º 438/1995. 2450
Notificación de resolución. Expediente n.º 469/1995. 2450
Notificación de resolución. Expediente n.º 503/1995. 2451
Notificación de resolución. Expediente n.º 507/1995. 2451
Notificación de resolución. Expediente n.º 537/1995. 2451

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio. 2452

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 425/95. 2457
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 87/94-D. 2458
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio 71/1995. 2458
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 78/95. 2459
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 65/94. 2459
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 13/93. 2460
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 92/95. 2460
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 166/94. 2461
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 696/93-D. 2461
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 35/93. 2462
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 610/87-C. 2462
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 450/91-CS. 2463
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 290/90. 2463
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.105/94. 2464
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.057/88. 2464
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 849/94. 2464
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.602/94. 2465
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos en acción sobre cantidad. 2465
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 40/96. 2465
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 137/95. 2466
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.033/95. 2466
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 82/94. 2467
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 227/94. 2467
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 839/94. 2468
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 96-97/96. 2468
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 90/96. 2468
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.629/94. 2469
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 275/95. 2469

IV. Administración Local

LORCA. Presupuesto General. 2470
MAZARRÓN. Licencia para café-bar con cocina en calle Aceña, n.º 6. 2470
CEUTÍ. Licencia para almacén al por mayor de productos lácteos y cárnicos en polígono industrial. 2470
CALASPARRA. Elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios de Alcantarillado y Depuración. 2470
PUERTO LUMBRERAS. Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara. 2471

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

2746 Corrección de error.

Corrección de error de oficio a la Orden de 8 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia (BORM 26-2-96) por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Regional.

Página 1812 (Anexo II), punto 2, donde dice: "SP00022, Secretaria Director General", debe decir: "SP00022 Psicopedagogo y S300015 Secretaria/o Director General".

3424 ORDEN de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Visto el Decreto 150/1995, de 23 de agosto, por el que se aceptan competencias y se atribuyen sus funciones y servicios en materia del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a los órganos correspondientes de la Consejería de Sanidad y Política Social, concretamente al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre por la que se crea el citado Instituto de Servicios Sociales.

Visto el Título IV, capítulo primero de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 24 del Decreto 91/1994, de 30 de diciembre por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Política Social, Instituto de Servicios Sociales y de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden con efectos de 1 de septiembre de 1995.

Segundo.

Al personal laboral temporal contratado en la modalidad de fomento de empleo procedente del INSERSO y asumido por Decreto 150/1995, de 23 de agosto, que desarrolle funciones o tareas correspondientes a puestos de trabajo creados en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del capítulo IV del Acuerdo de 28 de octubre de 1994, y al objeto de garantizar más eficazmente la prestación de los servicios, podrá atribuirsele el desempeño de dichos puestos, como personal interino, hasta su provisión por procedimiento reglamentario.

Murcia, a 29 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RELACION DE PUESTOS

CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIR: INTERVENCION GENERAL
PROGRAMA .: 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA
CENTRO DE TRABAJO: 30230 INTERVENCION GENERAL

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
ID00016	INTERVENTOR DELEGADO	26	F	1.545.828	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION.		E		

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIR: ISSORM (INSERSO TRANSFERIDO)
PROGRAMA .: 313L ADMON.SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS
CENTRO DE TRABAJO: 30961 SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
JS00179	JEFE DE SERVICIO	26	F	1.545.828	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		E		
JS00180	JEFE DE SERVICIO	26	F	1.545.828	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		E		
JS00181	JEFE DE SERVICIO	26	F	1.545.828	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		E		
DP00061	DIRECTOR PROGRAMA	26	F	1.466.004	N	C	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO		E		
JC00369	JEFE SECCION GESTION PRESUPUEST.Y PERSONAL	24	F	425.700	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		O		
JC00370	JEFE SECCION PRESTACIONES	24	F	425.700	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		O		

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
JC00371	JEFE SECCION PROGRAMAS	24	F	425.700	N	C	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES		O		
								CUERPO DE GESTION				
								CUERPO TECNICO				
JP00044	JEFE UNIDAD SALUD LABORAL	22	F	1.217.244	N	C	A	MEDICO		E		
SD00058	JEFE SECCION CENTROS	22	F	578.700	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
SD00059	JEFE SECCION INFORMACION	22	F	578.700	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
SD00060	JEFE SECCION	22	F	578.700	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
SD00061	JEFE SECCION	22	F	578.700	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
N700489	JEFE NEGOCIADO	20	F	482.256	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
N700490	JEFE NEGOCIADO	20	F	482.256	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
N700492	JEFE NEGOCIADO	20	F	482.256	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
N700493	JEFE NEGOCIADO	20	F	482.256	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		E		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
N700491	JEFE NEGOCIADO	20	F		N	C	B/C	CUERPO DE GESTION		O		
								CUERPO ADMINISTRATIVO				
GI00012	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	18	F	489.684	N	C	C	PROGRAMADOR DE SEGUNDA		E		
N500306	JEFE NEGOCIADO	18	F	417.960	N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		E		
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
N500307	JEFE NEGOCIADO	18	F	417.960	N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		E		
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
N500308	JEFE NEGOCIADO	18	F	417.960	N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		E		
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
N500309	JEFE NEGOCIADO	18	F	417.960	N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		E		
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
AT00393	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
TM00653	TECNICO	18	F		N	C	B	CUERPO DE GESTION		O		
OC00024	OPERADOR CONSOLA	16	F	413.472	N	C	D	OPERADOR		E		
OC00025	OPERADOR CONSOLA	16	F	413.472	N	C	D	OPERADOR		E		
OC00026	OPERADOR CONSOLA	16	F	413.472	N	C	D	OPERADOR		E		
GH00003	GESTOR PRESTACIONES	16	F	353.688	N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		E		A.D.
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
JG00296	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		E		A.D.
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
GH00001	GESTOR PRESTACIONES	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
GH00002	GESTOR PRESTACIONES	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
GH00004	GESTOR PRESTACIONES	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00294	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00295	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00297	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00298	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00299	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00300	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
JG00308	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		E		
AD00225	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
AD00230	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
AD00231	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
AD00235	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
JG00301	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
JG00302	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
JG00303	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
JG00304	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
JG00305	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
JG00306	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00782	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00783	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00784	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00785	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00786	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00788	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00789	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00791	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00795	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00796	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
OP00025	OPERADOR	14	F		N	C	D	OPERADOR		O		P.I.
CC00006	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00007	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
O500272	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500273	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500337	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIR: ISSORM (INSERSO TRANSFERIDO)
PROGRAMA .: 313I ATENCION A MINUSVALIDOS
CENTRO DE TRABAJO: 16969 CENTRO BASE CARTAGENA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DL00021	DIRECTOR CENTRO BASE.CARTAGENA	24	F	1.203.408	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CUERPO TECNICO		E		P.I.
MD00113	MEDICO CARTAGENA	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
MD00118	MEDICO CARTAGENA	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
P500049	PSICOLOGO CARTAGENA	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
P500050	PSICOLOGO CARTAGENA	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
P600018	PEDAGOGO CARTAGENA	20	F	133.776	N	C	A	PEDAGOGO		O		P.I.
FI00010	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	FISIOTERAPEUTA		O		P.I.
SS00056	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00057	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00058	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
LO00002	LOGOPEDA CARTAGENA	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
MH00003	MONITOR OCUPACIONAL CARTAGENA	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I./A.A.
PI00002	PSICOMOTRICISTA CARTAGENA	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
AD00229	ADMINISTRATIVO CARTAGENA	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
AA00779	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
O500302	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500303	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 3131 ATENCION A MINUSVALIDOS

CENTRO DE TRABAJO: 30962 MINUSVALIDOS CHURRA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DL00022	DIRECTOR C.A.M.P.	24	F	1.203.408	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO		E		P.I.
								CUERPO TECNICO				
DM00015	ADMINISTRADOR C.A.M.P.	22	F	1.060.272	N	L	B/C	CUERPO DE GESTION		O		
								CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA				
MD00109	MEDICO	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
P500045	PSICOLOGO	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
AT00394	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00395	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00396	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00397	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
FI00007	FISIOTERAPEUTA	18	F	101.112	N	C	B	FISIOTERAPEUTA		O		P.I.
SS00037	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
J400021	JEFE DE COCINA	18	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
E300003	ESTIMULADOR/A	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
MT00050	TERAPEUTA OCUPACIONAL	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		
J400027	JEFE DE MANTENIMIENTO	18	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I.
TN00033	TERAPEUTA	17	F	101.112	N	C	C	TERAPEUTA		O		P.I.
TN00034	TERAPEUTA	17	F	101.112	N	C	C	TERAPEUTA		O		P.I.
ED00170	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00171	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00172	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00173	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00174	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00175	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00176	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00177	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00178	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ED00179	EDUCADOR	16	F	101.112	N	C	C	EDUCADOR		O		P.I.
ZN00003	COCINERO/A DE PRIMERA	16	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I./A.A.
AD00221	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
J500036	JEFE DE ALMACEN	16	F		N	C	D	ALMACENERO		O		P.I.
M100006	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
M100007	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
C100089	CONDUCTOR	14	F	141.000	N	C	D	CONDUCTOR		O		P.I.
AI00223	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AI00224	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00225	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00226	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00227	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00228	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00229	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00230	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00231	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00232	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00233	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00234	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00235	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00236	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00237	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00238	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00239	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00240	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00241	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00242	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00243	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00244	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00245	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00246	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00247	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00248	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00249	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00250	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00251	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00252	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00253	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00254	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00255	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00256	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00263	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00264	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00265	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AI00266	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00267	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
Z200091	COCINERO/A	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
Z200092	COCINERO/A	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
AA00771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00772	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
C300006	COORDINADOR CAMAREROS-LIMPIADOR	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800269	AYUDANTE DE COCINA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800270	AYUDANTE DE COCINA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800271	AYUDANTE DE COCINA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00008	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00009	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00010	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00011	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00012	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00013	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00014	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00015	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00016	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00017	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00018	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00019	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00020	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00021	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00022	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00023	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00024	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00106	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
O500274	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500275	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500276	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500277	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500278	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500279	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
T800272	AYUDANTE DE OFICIOS	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.

PROGRAMA .: 313I ATENCION A MINUSVALIDOS

CENTRO DE TRABAJO: 30964 CENTRO BASE MURCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DL00023	DIRECTOR CENTRO BASE.MURCIA	24	F	1.203.408	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO		E		P.I./A.D.
								CUERPO DE GESTION				
								CUERPO TECNICO				
MA00058	MEDICO REHABILITADOR	22	F	1.217.244	N	C	A	REHABILITADOR		O		
MD00116	MEDICO	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
MD00117	MEDICO	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
P500046	PSICOLOGO	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
P500047	PSICOLOGO	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
P500048	PSICOLOGO	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
P500051	PSICOLOGO	20	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
FI00008	FISIOTERAPEUTA	18	F	101.112	N	C	B	FISIOTERAPEUTA		O		P.I.
FI00009	FISIOTERAPEUTA	18	F	101.112	N	C	B	FISIOTERAPEUTA		O		P.I.
SS00053	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00054	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00055	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00063	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
E300001	ESTIMULADOR/A	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
E300002	ESTIMULADOR/A	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
LO00001	LOGOPEDA	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
MH00001	MONITOR OCUPACIONAL	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I./A.A.
MH00002	MONITOR OCUPACIONAL	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I./A.A.
PI00001	PSICOMOTRICISTA	18	F		N	C	B	CUERPO TECNICO		O		P.I.
N500311	JEFE NEGOCIADO	18	F		N	C	C/D	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
AD00228	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
JG00307	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00777	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00778	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00793	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
AA00794	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
O500299	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500300	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500301	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIR: ISSORM (INSERSO TRANSFERIDO)
PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 05901 H.T.E. ALCANTARILLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00025	DIRECTOR H.T.E.ALCANTARILLA	22	F	884.676	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		E		P.I./A.D.
SS00040	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. ALCANTARILLA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
O500312	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500313	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500314	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 09901 H.T.E. ARCHENA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00026	DIRECTOR H.T.E.ARCHENA	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		O		P.I.
SS00043	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. ARCHENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
O500319	ORDENANZA ARCHENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500320	ORDENANZA ARCHENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 15901 H.T.E. CARAVACA DE LA CRUZ

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00027	DIRECTOR H.T.E.CARAVACA	22	F	884.676	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		E		P.I./A.D.
SS00041	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARAVACA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
O500315	ORDENANZA CARAVACA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500316	ORDENANZA CARAVACA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD

CENTRO DE TRABAJO: 16968 R.T.E. CARTAGENA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DL00020	DIRECTOR R.T.E.CARTAGENA	24	F	1.203.408	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CUERPO TECNICO		E		P.I./A.D.
DM00014	ADMINISTRADOR R.T.E. CARTAGENA	22	F	1.060.272	N	L	B/C	CUERPO DE GESTION CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA		E		
RP00001	RESPONSABLE AREA RESIDENCIAL R.T.E. CARTAG	21	F	133.776	N	C	A	PSICOLOGO		O		P.I.
MD00111	MEDICO CARTAGENA	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
AT00403	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00404	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00405	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00406	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
SS00050	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00051	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
J400023	JEFE DE COCINA.CARTAGENA	18	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
N500310	JEFE NEGOCIADO CARTAGENA	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
J400025	JEFE DE MANTENIMIENTO.CARTAGENA	18	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I.
SM00002	SUBGOBERNANTE/A CARTAGENA	16	F	87.792	N	C	D	CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES		O		P.I./A.A.
ZN00001	COCINERO/A DE PRIMERA CARTAGENA	16	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I./A.A.
AD00224	ADMINISTRATIVO CARTAGENA	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
J500042	JEFE DE ALMACEN.CARTAGENA	16	F		N	C	D	ALMACENERO		O		P.I.
M100011	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS CARTAGENA	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
M100012	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS CARTAGENA	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
AM00413	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00414	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00415	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00416	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00417	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AM00418	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00419	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00420	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
Z200096	COCINERO/A CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
Z200097	COCINERO/A CARTAGENA	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
AA00792	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
TF00031	TELEFONISTA CARTAGENA	14	F		N	C	D	TELEFONISTA		O		P.I.
C300005	COORDINADOR CAMAREROS-LIMPIADOR.CARTAGENA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
HF00016	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL CARTAGENA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
HF00017	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL CARTAGENA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
T800275	AYUDANTE DE COCINA.CARTAGENA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800276	AYUDANTE DE COCINA.CARTAGENA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800277	AYUDANTE DE COCINA.CARTAGENA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00041	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00042	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00043	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00044	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00045	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00046	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00047	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00048	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00049	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00050	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00051	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00052	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00053	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00054	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00055	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00056	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00057	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00058	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00059	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00060	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00061	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00062	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00063	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00064	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
CC00065	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00066	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00067	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00068	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00069	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
0500287	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500288	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500289	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500290	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500291	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500292	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500293	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500338	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD

CENTRO DE TRABAJO: 16970 H.T.E. CARTAGENA I

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00028	DIRECTOR H.T.E.CARTAGENA I.	22	F	884.676	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CUERPO TECNICO		E		P.I./A.D.
SS00060	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00061	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
HF00028	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL CARTAGENA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
CC00101	CAMARERO/A LIMPIADOR CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
0500325	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500326	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500341	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 16971 H.T.E. CARTAGENA II

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00029	DIRECTOR H.T.E.CARTAGENA II	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO		O		P.I.
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS				
SS00046	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
0500327	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500328	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500329	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 19967 H.T.E. CIEZA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00030	DIRECTOR H.T.E.CIEZA	22	F	884.676	N	L	B/C	CUERPO TECNICO		E		P.I./A.D.
								CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA				
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS				
SS00038	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CIEZA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
0500306	ORDENANZA CIEZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500342	ORDENANZA CIEZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500343	ORDENANZA CIEZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 22901 H.T.E. JUMILLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00031	DIRECTOR H.T.E.JUMILLA	22	F	884.676	N	L	C/D	CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		E		P.I./A.D.
								CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
								CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES				
SS00042	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. JUMILLA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
SS00064	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. JUMILLA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
0500317	ORDENANZA JUMILLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500318	ORDENANZA JUMILLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500345	ORDENANZA JUMILLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD

CENTRO DE TRABAJO: 24901 R.T.E. LORCA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DV00009	DIRECTOR R.T.E. LORCA	25	F	1.298.076	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CUERPO DE GESTION CUERPO TECNICO		E		P.I./A.D.
AQ00009	ADMINISTRADOR R.T.E. LORCA	24	F	1.100.868	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES CUERPO DE GESTION		E		
MD00112	MEDICO LORCA	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
AT00407	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00408	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00409	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00411	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
SS00052	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LORCA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
J400024	JEFE DE COCINA.LORCA	18	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
N500337	JEFE NEGOCIADO LORCA	18	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
J400026	JEFE DE MANTENIMIENTO.LORCA	18	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I.
GO00007	GOBERNANTE LORCA	16	F	87.792	N	C	D	CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES		O		P.I./A.A.
SM00003	SUBGOBERNANTE/A LORCA	16	F	87.792	N	C	D	CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES		O		P.I./A.A.
ZN00002	COCINERO/A DE PRIMERA LORCA	16	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I./A.A.
AD00226	ADMINISTRATIVO LORCA	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
J500045	JEFE DE ALMACEN.LORCA	16	F		N	C	D	ALMACENERO		O		P.I.
M100014	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS LORCA	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
M100015	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS LORCA	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
AM00421	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00422	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00423	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00424	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00425	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00426	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00427	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00428	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00429	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00430	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
Z200099	COCINERO/A LORCA	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
Z200100	COCINERO/A LORCA	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AA00845	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
T800278	AYUDANTE DE COCINA.LORCA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800279	AYUDANTE DE COCINA.LORCA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800280	AYUDANTE DE COCINA.LORCA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800284	AYUDANTE DE COCINA.LORCA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00070	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00071	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00072	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00073	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00074	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00075	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00076	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00077	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00078	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00079	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00080	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00081	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00082	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00083	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00084	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00085	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00086	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00087	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00088	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00089	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00090	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00091	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00092	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00093	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00094	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00095	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00096	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00097	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00098	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00104	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00105	CAMARERO/A LIMPIADOR LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CU00004	CONSERJE LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
O500294	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500295	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500296	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500297	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500298	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500339	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 24902 H.T.E. LORCA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00032	DIRECTOR H.T.E.LORCA	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO		O		P.I.
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS				
SS00039	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LORCA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
HF00018	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL LORCA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
HF00023	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL LORCA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
O500307	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500308	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500344	ORDENANZA LORCA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 26964 H.T.E. PUERTO MAZARRON

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00033	DIRECTOR H.T.E.PUERTO MAZARRON	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO		O		P.I.
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS				
SS00045	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. MAZARRON	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
O500323	ORDENANZA MAZARRON	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500324	ORDENANZA MAZARRON	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 27901 H.T.E. MOLINA DE SEGURA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00034	DIRECTOR H.T.E.MOLINA DE SEGURA	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO		O		P.I.
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS				
AT00398	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE MOLINA SEGURA	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
SS00065	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. MOLINA SEGURA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		
AI00258	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA SEGURA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AI00259	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA SEGURA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00260	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA SEGURA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
HF00024	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL MOLINA SEGURA	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
O500309	ORDENANZA MOLINA SEGURA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500310	ORDENANZA MOLINA SEGURA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500311	ORDENANZA MOLINA SEGURA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD

CENTRO DE TRABAJO: 30963 R.T.E. MURCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DV00010	DIRECTOR R.T.E.MURCIA	25	F	1.298.076	N	L	A/B	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CUERPO TECNICO		E		P.I.
DM00016	ADMINISTRADOR R.T.E.	22	F	1.060.272	N	C	B/C	CUERPO DE GESTION CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA		E		
MD00110	MEDICO	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
MD00115	MEDICO	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
AT00399	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00400	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00401	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00402	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00412	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00413	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
AT00414	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
SS00049	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
J400022	JEFE DE COCINA	18	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
J400028	JEFE DE MANTENIMIENTO	18	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I.
SM00001	SUBGOBERNANTE/A	16	F	87.792	N	C	D	CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES		O		P.I./A.A.
ZN00004	COCINERO/A DE PRIMERA	16	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I./A.A.
AD00222	ADMINISTRATIVO	16	F		N	C	C	CUERPO ADMINISTRATIVO		O		
J500039	JEFE ALMACEN	16	F		N	C	D	ALMACENERO		O		P.I.
M100009	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
M100016	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	16	F		N	C	D	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES		O		P.I./A.A.
AM00401	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00402	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
AM00403	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00404	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00405	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00406	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00407	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00408	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00409	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00410	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00411	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00412	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00431	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00432	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00433	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00434	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00435	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00436	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00437	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00438	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00439	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00440	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00441	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00442	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
AM00443	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR SANITARIO		O		P.I.
Z200094	COCINERO/A	14	F	87.792	N	C	D	COCINERO		O		P.I.
AA00773	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F		N	C	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		O		
C300007	COORDINADOR CAMAREROS LIMPIADOR	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800273	AYUDANTE DE COCINA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
T800274	AYUDANTE DE COCINA	12	F	87.792	N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00026	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00027	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00028	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00029	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00030	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00031	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00032	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00033	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00034	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00035	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00036	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00037	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
CC00038	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00039	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00040	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00107	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00108	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00109	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00110	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
O500281	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500282	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500283	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500284	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500285	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500286	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD

CENTRO DE TRABAJO: 30965 H.T.E. MURCIA I

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	FORM GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00035	DIRECTOR H.T.E.MURCIA I.	22	F	884.676	N	L	B/C	CUERPO TECNICO		E		P.I.
								CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS				
MD00114	MEDICO	20	F	282.696	N	C	A	MEDICO		O		P.I.
AT00410	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	101.112	N	C	B	DIPLOMADO EN ENFERMERIA		O		P.I.
SS00059	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
AI00257	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
HF00020	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
HF00021	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
CC00099	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
CC00100	CAMARERO/A LIMPIADOR	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
O500304	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500305	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
O500340	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 30966 H.T.E. MURCIA-MAR MENOR II

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00036	DIRECTOR H.T.E.MURCIA-MAR MENOR II.	22	F	884.676	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		E		P.I.
SS00062	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
HF00019	AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	14	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I./A.A.
0500331	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500332	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500333	ORDENANZA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 35901 H.T.E. SAN JAVIER

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00037	DIRECTOR H.T.E.SAN JAVIER	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		O		P.I.
SS00066	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. SAN JAVIER	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
0500280	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500330	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 37901 H.T.E.ROLDAN-TORRE PACHECO

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00038	DIRECTOR H.T.E.ROLDAN-TORRE PACHECO	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		O		P.I.
SS00048	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. ROLDAN-TORRE PACHECO	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
0500335	ORDENANZA ROLDAN-TORRE PACHECO	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500336	ORDENANZA ROLDAN-TORRE PACHECO	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 38901 H.T.E.LAS TORRES DE COTILLAS

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00039	DIRECTOR H.T.E.LAS TORRES DE COTILLAS	22	F	884.676	N	L	C/D	CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES		E		P.I./A.D.
SS00044	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LAS TORRES DE COTILLAS	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
0500321	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500322	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 41901 H.T.E.LA UNION

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00040	DIRECTOR H.T.E.LA UNION	22	F	884.676	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		E		P.I./A.D.
SS00047	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. LA UNION	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
AI00261	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
AI00262	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION	14	F	87.792	N	C	D	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO		O		P.I.
0500334	ORDENANZA LA UNION	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500346	ORDENANZA LA UNION	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

PROGRAMA .: 313J ATENCION A TERCERA EDAD
CENTRO DE TRABAJO: 43901 H.T.E.YECLA

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL .C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM PROV	GRUPO	ADSCRIPCION CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS TITUL	JOR	P.DEST	OBSERVACIONES
DK00041	DIRECTOR H.T.E.YECLA	22	F	305.796	N	L	B/C	CUERPO TECNICO CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS		O		P.I.
SS00067	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. YECLA	18	F	101.112	N	C	B	ASISTENTE SOCIAL		O		P.I.
CC00025	CAMARERO/A LIMPIADOR YECLA	12	F		N	C	E	CUERPO DE SERVICIOS		O		P.I.
0500347	ORDENANZA YECLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500354	ORDENANZA YECLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		
0500355	ORDENANZA YECLA	12	F		N	C	E	CUERPO SUBALTERNO		O		

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3411 ORDEN de 28 de febrero de 1996, de ayudas a Corporciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

Las Administraciones Públicas se rigen, en sus relaciones, por el principio constitucional de cooperación y, en su actuación, por los criterios de eficacia y servicio a los ciudadanos.

Partiendo de estos principios generales y dentro del ámbito competencial asumido en materia de transportes, en virtud del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales que la integran, vienen realizando desde el año 1985, con resultados satisfactorios, actuaciones conjuntas en materia de infraestructuras del transporte por carretera, en sus dos vertientes, mercancías y viajeros, mediante la suscripción del correspondiente convenio y al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Las nuevas necesidades en materia de infraestructuras del transporte, el mantenimiento y conservación de las ya existentes y la necesidad de optimizar los niveles de calidad de los servicios públicos, aconsejan mantener la línea de colaboración y cooperación económica existente entre ambas Administraciones, y a establecer las bases generales que han de presidir las actuaciones objeto de colaboración.

A tal efecto, y para cofinanciar las actuaciones que se desarrollen en materia de infraestructuras del transporte, competencia de la Comunidad Autónoma, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1996, destina la partida 14.04.513A.76502, «Otras Subvenciones a Ayuntamientos para Mejora de Infraestructura de Transportes», con un crédito inicial de 63.000.000 de pesetas, del que 19.000.000 de pesetas corresponden a compromisos plurianuales adquiridos durante el ejercicio anterior, por lo que el resto, 44.000.000 de pesetas, es el importe disponible que se asignará a obras concretas como consecuencia de la aplicación de esta Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto de las ayudas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas con cargo a la partida 14.04.513A.765.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, para la construcción, mantenimiento y conservación de obras de infraestructura de transporte por carretera tales como estaciones de viajeros, estaciones de mercancías, marquesinas, obras accesorias y complementarias de las anteriores y, en general, cualquier otra que mejore las condiciones del transporte, la circulación y el tráfico de la zona de que se trate.

Artículo 2.- Beneficiarios.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma con cargo a la partida 14.04.513A.765.02, para la realización de las obras de infraestructura señaladas en el artículo anterior.

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar el importe total de las obras, en aquellos casos en los que la infraestructura propuesta sea considerada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y así se haga constar en la resolución, como esencial para las infraestructuras del transporte por carretera, y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Artículo 3.- Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Comunicaciones a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Proyecto de obras o, en su lugar, memoria económica valorada cuando su presupuesto de ejecución por contrata no supere la cifra de 5.000.000 de pesetas.

b) Plano de situación de la obra en el que pueda apreciarse la integración de la obra propuesta con las infraestructuras ya existentes.

c) Documentos que acrediten la propiedad o libre disposición de los terrenos que se vayan a ocupar.

d) Certificado de retención de crédito con cargo a los presupuestos vigentes del Ayuntamiento, de la aportación que comprometa, en su caso.

e) Memoria económica que indique la previsión de ingresos y gastos derivados de la explotación de la infraestructura proyectada.

Los documentos señalados en los puntos b), c) y e) no serán necesarios cuando se trate de obras de mantenimiento y conservación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de tres meses desde su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden concluirá el 31 de marzo de 1996.

Artículo 4.- Forma de otorgar las ayudas.

El establecimiento de la infraestructura de transportes, para la que se solicita financiación total o parcial, deberá ser aprobado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones que motivará su resolución en base a la conveniencia o necesidad de la infraestructura propuesta para la mejora de las condiciones de transporte, la circulación, tráfico en la zona de que se trate, rentabilidad

social de su implantación y porcentaje de participación financiera del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto.

En los casos de financiación total de la inversión, la resolución por la que se apruebe la ayuda podrá establecer el anticipo de pago de hasta el 85% sobre la subvención concedida, debiendo en tal caso cumplir los siguientes requisitos:

a) El Director General de Transportes y Comunicaciones designará un funcionario de la Dirección que efectuará el seguimiento de las obras.

b) Si el coste total de las obras es inferior a la subvención anticipada, el Ayuntamiento deberá reintegrar la diferencia.

c) Sólo podrá realizarse el pago del 15% no anticipado una vez concluidas las obras y expedida la última certificación. Si el importe total de las obras, deducido el anticipo concedido, fuera inferior al 15% de la subvención no anticipado, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago se ajustará para que el importe total reconocido sea equivalente al coste total de las obras.

En los supuestos de financiación parcial, el pago del 85% sobre la subvención concedida, se efectuará una vez que la Corporación acredite documentalmente haber iniciado las obras y agotado la aportación dineraria comprometida por el Ayuntamiento. Quedando, asimismo, sujeto a los requisitos establecidos en los apartados, a), b) y c) del presente artículo.

Artículo 5.- Coste de las obras superior a las ayudas concedidas.

Si el coste total de las obras supera el importe de la subvención concedida, la diferencia que se produzca correrá a cargo del Ayuntamiento que deberá adoptar las medidas presupuestarias oportunas.

Artículo 6.- Justificación de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los Ayuntamientos perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en el plazo de un mes desde la terminación de la inversión y mediante la aportación de las certificaciones o facturas expedidas.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 8.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1.991; de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de febrero de 1996.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

3409 RESOLUCIÓN de 29 de febrero 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por la que se autoriza el calendario oficial de Ferias comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1996.

Examinadas las solicitudes de autorización para la celebración de Ferias comerciales en la Región de Murcia durante el año 1996, presentadas por las entidades promotoras y organizadoras de ferias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/1986, de 20 de enero, de Ferias de la Región de Murcia.

Vista la Ley 2/1986, arriba citada y la Resolución de 29 de febrero de 1995 de esta Dirección General, referente a la solicitud de autorización de nuevos certámenes y modificación de los términos de las autorizaciones concedidas presentada por la Institución Feria Villa de Torre Pecheco.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por Decreto núm. 93/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en relación con el Decreto 24/1989, de 23 de Febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio establecida por Decreto 77/1987, de 8 de octubre.

R E S U E L V O

Autorizar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia durante 1996, que figura como Anexo de la presente Resolución y que a todos los efectos forma parte de la misma, sin perjuicio de las limitaciones o condiciones que por razones sanitarias pudiera imponer la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de febrero de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud.**

A N E X O

CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS COMERCIALES

Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración
ENERO 27 y 28	EXPOFLOR-MURCIA Exposición de todos los bienes y servicios relacionados con el sector de la flor cortada y planta ornamental.	EL PALMAR (Murcia)
MARZO 15 al 19	SALÓN DEL TURISMO Y TIEMPO LIBRE Exposición de productos y servicios relacionados con el turismo y el tiempo libre.	TORRE PACHECO
MAYO 23 al 26	FERIA AGRÍCOLA DEL MEDITERRÁNEO Exposición de maquinaria agrícola, técnica de riego, abonos insecticidas, semillas, plásticos, sociedades y cooperativas agrarias y cuantos sectores y subsectores estén relacionados con la agricultura.	TORRE PACHECO
JUNIO 5 al 9	FERIA REGIONAL DEL MUEBLE INDUSTRIAS AFINES Exposición de muebles de madera, tapizados, etc., y productos afines.	YECLA
SEPTIEMBRE 1.ª Quincena	SEMANA NACIONAL DEL GANADO PORCINO Exposición de todos los bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector ganadero, con especial referencia al sector porcino.	LORCA
2.ª Quincena	FERIA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA Exposición de productos de elaboración artesana.	LORCA
OCTUBRE 10 al 13	CONSTRUMURCIA Exposición de todos los materiales, técnicas y útiles para la construcción, promoción y decoración, y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	TORRE PACHECO
DICIEMBRE 4 al 8	SALÓN DE LA MODA Exposición del sector de la moda y complementos	TORRE PACHECO
DICIEMBRE 4 al 8	FERIA DE LA AUTOMOCIÓN Exposición de vehículos automóviles y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	TORRE PACHECO

3080 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendras de la Región de Murcia.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendras de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 26-1-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 14-2-96 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 20-2-96 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 20 de febrero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Henández Pérez.**

Convenio Colectivo para Manipulado y Exportación de Frutos Secos de la Región de Murcia

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Este Convenio es de aplicación a todas las empresas reguladas por la Reglamentación Nacional de Trabajo de las industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos, aprobada por Orden Ministerial de 18 de junio de 1949 (B.O.E. de 26 de junio).

Artículo 3. Ámbito personal.

De conformidad con el artículo anterior, este Convenio afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas mencionadas en el mismo.

Artículo 4. Ámbito temporal.

La entrada en vigor del presente Convenio será el día 1 de julio de 1995, y su duración será de dos años, es decir, hasta el 30 de junio de 1997. En caso de no denunciarse el presente Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento, por alguna de las partes contratantes, se prorrogará automáticamente de año en año la tabla salarial, según el índice de precios al consumo del I.N.E. durante los doce meses anteriores.

Artículo 5. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.827 horas anuales de trabajo efectivo. Los trabajadores que tengan asignada jornada continua tendrán derecho a un descanso de media hora, computándose como de trabajo efectivo.

Artículo 6. Horario de trabajo.

La fijación del horario de trabajo se hará por la empresa oídos los representantes de los trabajadores. Si este horario hubiese de modificarse durante el tiempo de su vigencia tal modificación se hará de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 7. Vacaciones.

Todo el personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales. Al menos 15 días se disfrutarán en el periodo comprendido desde el 1 de junio al 30 de septiembre. La retribución será de salario base más antigüedad.

Artículo 8. Contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, especificándose las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo que deberá realizarse en presencia de un representante sindical si así lo solicita el trabajador.

Artículo 9. Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificando adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Por matrimonio del trabajador, 15 días.

b) Por alumbramiento de la esposa, 2 días ampliables a 5 si acaeciese gravedad o hubiese desplazamiento fuera de la localidad donde reside el trabajador.

c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y hermanos, 3 días naturales que podrán ampliarse a 5 días naturales también en el supuesto que hubiese desplazamiento fuera de la localidad.

d) Por traslado de vivienda, 2 días, siempre que haya traslado de ajuar doméstico.

e) Un día en caso de matrimonio de hijos.

f) Por el tiempo necesario para asistir a los exámenes de carácter académico y oficial.

g) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, acreditándolo con justificante del médico en el que conste la hora de ingreso y salida del consultorio.

Artículo 10. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se realicen se incrementarán con el 75% sobre el salario de la hora ordinaria.

Artículo 11. Personal de temporada.

El personal temporero y el personal fijo discontinuo tendrán derecho a una prestación suplementaria del 15% sobre la tabla salarial del presente Convenio.

Artículo 12. Servicio militar.

El personal no fijo discontinuo, durante el servicio militar, percibirá las pagas extraordinarias de Navidad y verano.

Artículo 13. Ayuda de fallecimiento.

Para los causahabientes del personal fijo de plantilla de las empresas afectadas, que fallezca, se establece una ayuda consistente en el abono de una mensualidad de salario base más antigüedad, siempre que haya permanecido en la empresa cinco años en la fecha del óbito. En cuanto a los causahabientes de los trabajadors fijos discontinuos se establece la misma ayuda con análogos requisitos, computándose el tiempo de permanencia previo en función de los días realmente trabajados en la empresa que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 14. Complemento de Incapacidad Temporal.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad común que requiera intervención quirúrgica y/u hospitalización, a partir del día quince contado desde la iniciación de la Incapacidad Temporal, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en dicha situación un 25% de la base de cotización que haya servido para determinar la cuantía de la prestación que corresponda. En caso de enfermedad común y accidente no laboral, las empresas abonarán a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por estas contingencias y a partir del día veinte desde su iniciación el 25% de la base de cotización que haya servido para calcular la cuantía de la prestación. Todas estas prestaciones durarán en tanto esté en activo el contrato de trabajo.

Artículo 15. Plus de toxicidad.

Aquellos trabajadores cuyo puesto de trabajo sea declarado afecto de riesgo evidente de toxicidad por el Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo, percibirán un plus del 20% de su salario base más antigüedad, en tanto permanezcan en dicho puesto.

Artículo 16. Salario base.

El salario base es el especificado en los anexos salariales del presente Convenio para cada uno de los niveles y categorías reseñados.

Artículo 17. Antigüedades.

Con efectos del 1 de julio de 1995, queda congelada la promoción económica, también llamada premio de antigüedad. Los trabajadores que en la citada fecha tuvieran reconocido uno o más trienios, consolidarán los mismos con el porcentaje sobre el salario base correspondiente, siendo abonado en lo sucesivo como complemento personal revalorizable y no absorbible.

Para compensar la congelación del premio de antigüedad, se acuerda un incremento de 2 puntos sobre el porcentaje pactado de incremento salarial para los próximos cinco años, 1995/1996, 1996/1997, 1998/1999, 1999/2000 y 2001/2002.

En las tablas salariales que figuran como anexo de este Convenio se encuentra incluido el citdo incremento.

Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad, consistente en 30 días de salario base más antigüedad, y otra de verano, también consistente en 30 días de salario base más antigüedad. A los fijos discontinuos y temporeros les corresponden las mencionadas pagas pero en la parte proporcional al tiempo de los servicios prestados.

Artículo 19. Beneficios.

Se establece una paga de beneficios de 30 días de salario base más antigüedad para los trabajadores fijos de plantilla que se hará efectiva el 15 de marzo. Esta paga se ampliará también a los fijos discontinuos en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 20. Clasificación de los trabajadores según permanencia en la empresa.

Por razones de permanencia en el servicio de la empresa, los trabajadores se clasificarán en fijos, fijos discontinuos y temporales. Son fijos discontinuos o de campaña, los contratados para una campaña de producción.

Los trabajadores fijos discontinuos deberán ser llamados cuando la empresa, en uso de su facultad discrecional de gestión del negocio, decida iniciar su actividad por orden de antigüedad, en cada especialidad, y cesarán en el trabajo en orden inverso al de su llamamiento, por finalización de campaña, etc.

En el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", las empresas vendrán obligadas a exponer unas listas de los trabajadores fijos discontinuos, en las que figurará la antigüedad inicial de éstos a efectos de llamamiento. Copia de estas listas se entregará al delegado de personal.

La empresa facilitará al trabajador que lo solicite y

al término de cada campaña un certificado acreditativo de los días efectivamente trabajados durante la misma.

Los contratos eventuales por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 21. Dietas.

En cuanto a las dietas se estará a los gastos a justificar y con cargo a la empresa (comida, habitación y gastos de locomoción).

Artículo 22. Jubilación.

A los trabajadores fijos de plantilla, con una antigüedad en la empresas de doce años, se les abonará por una sola vez, en el momento de la jubilación que le sea reconocida por la Seguridad Social, una gratificación según el siguiente cuadro:

A los 60 años, 70.000 pesetas.
A los 61 años, 60.000 pesetas.
A los 62 años, 50.000 pesetas.
A los 63 años, 40.000 pesetas.
A los 64 años, 30.000 pesetas.

A los trabajadores fijos discontinuos se les abonará la misma ayuda cuando reúnan análogos requisitos que los trabajadores fijos de plantilla, computándose el tiempo de permanencia en la empresa en función de los días realmente trabajados que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 23. Seguridad e higiene.

En todas las empresas se constituirán Comités de Seguridad e Higiene compuesto por dos representantes de los trabajadores, dos de la parte empresarial, salvo en las empresas unipersonales en que la representación de los trabajadores estará compuesta por uno solo de ellos.

Artículo 24. Condiciones económicas y derecho supletorio.

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidos los trabajadores al entrar en vigor este Convenio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Frutos Secos y demás disposiciones legales aplicables.

Las condiciones más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores podrán ser compensadas o absorbidas por las mejoras establecidas en este Convenio.

Artículo 25. Indemnización por muerte o invalidez.

Las empresas afectadas por este Convenio suscribirán una póliza colectiva de seguro a favor de sus trabajadores para en caso de muerte o invalidez permanente absoluta o derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, los mismos o, en su caso, sus herederos perciban una indemnización unitaria de 500.000 pesetas. Los trabajadores fijos discontinuos o temporeros percibirán también esta prestación del seguro, si el hecho causante de ella ocurre encontrándose en activo su contrato de trabajo. Las empresas entregarán a los representantes de los trabajadores, o, en su defecto, a un trabajador copia de la póliza suscrita.

Artículo 26. Acción sindical y derechos sindicales.

Referente a la acción sindical se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Los representantes sindicales dispondrán de un tablón de anuncios, exclusivamente para información sindical.

La empresa facilitará la celebración de Elecciones Sindicales.

Artículo 27. Comisión Mixta de Interpretación.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por tres representantes de los sindicatos firmantes que serán trabajadores del sector y también pertenecerán al sector los representantes de la parte empresarial.

Son funciones de la Comisión Mixta:

1. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

2. Interpretación del Convenio.

3. Conciliación facultativa en problemas colectivos.

4. Arbitraje facultativo en los problemas o cuestiones derivadas de este Convenio.

Las resoluciones o acuerdos de la Comisión Mixta serán vinculantes para las partes, sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse ante las jurisdicciones y Administración Laboral.

Cualquiera de las partes que la integran podrán convocar reuniones con un plazo de antelación de siete días, previo escrito al presidente, de las deliberaciones de este Convenio, una vez al mes.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA MANIPULADO Y EXPORTACION DE FRUTOS SECOS DE LA REGION DE MURCIA.

VIGENCIA DEL 1-7-95 AL 30-6-96

NIVEL	CATEGORIAS	SALARIOS		SALARIO AÑO	
1	Titulado Grado Superior y Director	124.911	ptas/mes	1.873.665	ptas
2	Titul. Grado Medio, Jefe de División, Jefes de Personal, Compras, Ventas y Administración	117.775	"	1.766.625	"
3	Oficial Administrativo	107.069	"	1.606.035	"
4	Auxiliar Administrativo	79.382	"	1.190.730	"
5	Capataz y Encargado	2.769	ptas/día	1.259.895	"
6	Oficial 1ª, Viajante, Conductor, etc.	2.725	"	1.239.875	"
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón Esp.	2.639	"	1.200.745	"
8	Subalterno, Faenera y Peón	2.543	"	1.157.065	"

TABLA SALARIAL FIJOS - DISCONTINUOS

NIVEL	CATEGORIAS	SALARIOS		SALARIO AÑO	
5	Capataz y Encargado	4.231	ptas/día	1.544.315	ptas
6	Oficial 1ª, Viajante, Conductor, etc.	4.164	"	1.519.860	"
7	Sirviente de Máquinas, Cajillero y Peón Esp.	4.033	"	1.472.045	"
8	Subalterno, Faenera y Peón	3.886	"	1.418.398	"

NOTA: En esta Tabla Salarial para Fijos Discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones, así como el complemento del 15% previsto en el art. 11 del Convenio.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.-

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA MANIPULADO Y EXPORTACION DE FRUTOS SECOS DE LA REGION DE MURCIA.

VIGENCIA DEL 01/07/96 AL 30/06/97

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIOS		SALARIO AÑO	
1	Titulado Grado Superior y Director	130.844	ptas/mes	1.962.660	ptas
2	Titul. Grado Medio, Jefe de División, Jefes de Personal, Compras, Ventas y Administración	123.369	"	1.850.535	"
3	Oficial Administrativo	112.155	"	1.682.325	"
4	Auxiliar Administrativo	83.153	"	1.247.295	"
5	Capataz y Encargado	2.901	ptas/día	1.319.955	"
6	Oficial 1ª, Viajante, Conductor, etc.	2.854	"	1.298.570	"
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón Esp.	2.858	"	1.300.390	"
8	Subalterno, Faenera y Peón	2.664	"	1.212.120	"

TABLA SALARIAL FIJOS - DISCONTINUOS

NIVEL	CATEGORIAS	SALARIOS		SALARIO AÑO	
5	Capataz y Encargado	4.432	ptas/día	1.617.680	ptas
6	Oficial 1ª, Viajante, Conductor, etc.	4.362	"	1.592.130	"
7	Sirviente de Máquinas, Cajillero y Peón Esp.	4.225	"	1.542.125	"
8	Subalterno, Faenera y Peón	4.071	"	1.485.915	"

NOTA: En esta Tabla Salarial para Fijos Discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones, así como el complemento del 15% previsto en el art. 11 del Convenio.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.-

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Comunicaciones

3247 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Koln Murcia, S.L., que en virtud del expediente n.° 975/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar mobiliario de oficina de Murcia a Torre Pacheco careciendo de Tarjeta de Transportes. Presenta provisional caducada. Lleva distintivos de S. Privado ámbito Nacional.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Doctor Tapia 002, Murcia se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3248 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Transroy, S.L., que en virtud del expediente n.° 1.267/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 30.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un vehículo articulado transportando hierro de Murcia a Albacete llevando un peso total de 41.620 Kgs. estando autorizado para 40.000 Kgs. transporta un exceso de 1.620 Kgs. comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Art. 142 E) L 16/87 y 199 E) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio paraje Hueli, s/n., Sorbas, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3249 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Coagrosur, S.L., que en virtud del expediente n.° 1.321/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando envases metálicos desde Murcia hasta Cartagena, careciendo de Tarjeta de Transportes el semirremolque.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alameda San Antón, 16, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3250 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Coagrosur, S.L., que en virtud del expediente n.º 1.324/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando palet de madera desde Cartagena a Mazarrón, careciendo de Tarjeta de Transportes. No realiza el visado de tarjeta de transportes del año correspondiente. Presenta Tarjeta válida hasta finalizado el año 1994.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alameda de San Antón, 16, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3251 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Coagrosur, S.L., que en virtud del expediente n.º 1.325/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando envases metálicos desde Murcia hasta Cartagena, careciendo de Tarjeta de Transportes el tractor.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alameda de San Antón, 16, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3252 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Operadores del Automático de Cartagena, S.L., que en virtud del expediente n.º 1.368/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar máquinas expendedoras de tabaco (cuatro) entre Murcia y Cartagena, careciendo de tarjeta visado de transportes, ni justificante de haberla solicitado. Carece de distintivos de radio de acción en ambos costados del vehículo.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alameda de San Antón, 40, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3253 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Soriano Martínez R., que en virtud del expediente n.º 1.441/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular desde el Km. 6 C-3223, hasta Yecla, transportando muebles ostentando distintivos de ámbito de transporte de mayor operatividad que los autorizados en la tarjeta de transporte. Lleva distintivos ámbito Nacional debiendo llevar ámbito local.

Norma infringida: Art. 140 D) L 16/87 y 197 D) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Serranillas, 7, Yecla, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3254 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Colchones y Somieres Lanjarón, S.L., que en virtud del expediente n.º 1.476/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando muebles desde Granada hasta Yecla careciendo de Tarjeta de Transportes.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. de Motril, Km. 155, Durcal, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3255 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Fabricaman, S.L., que en virtud del expediente n.º 1.479/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil, ropa, careciendo de la tarjeta visado de transporte. La transporta desde Albacete hasta Garrucha, ostenta distintivos ámbito nacional, servicio privado.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio María Marín, 72, Albacete, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3256 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Bonmatí Dena, Juan, que en virtud del expediente n.º 1.508/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil de Alicante a Águilas, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes. Reparte Paquetería urgente. Carece de distintivos.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Cristóbal Sanz, 75, Elche, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ha-

ciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3257 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Ferreiro, Joaquín Enrique, que en virtud del expediente n.º 1.511/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar equipo y material de climatización y refrigeración desde Cartagena a San Pedro del Pinatar, careciendo el vehículo de todos los distintivos ámbito de transporte.

Norma infringida: Art. 142 C) L 16/87 y 199 C) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Fuente Álamo, 7, San Pedro del Pinatar, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3258 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Fernández García, Juan, que en virtud del expediente n.º 1.567/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Art. 142 N) Ley 16/87 y 199 N) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Castillo del Puerto, 52, Sangonera Verde, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3259 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Romero, Andrés, que en virtud del expediente n.º 1.585/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular desde Cartagena (Murcia) hasta Mazarrón (Murcia), transportando golosinas no coincidiendo el titular del vehículo con el titular de la Tarjeta de Transportes. El conductor manifiesta trabajar para el titular del vehículo.

Norma infringida: Art. 140 G) L 16/87 y 197 G) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Avenida de la Flota, 5, 5-B, Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3260 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Lasso Reverte, Juana, que en virtud del expediente n.° 1.617/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando 1.000 Kgs. de patatas desde Puerto Lumbreras a Orihuela, careciendo del visado correspondiente de la Tajerta de Transportes.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio La Torre, 140, Puente Tocinos, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3261 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Perpín, S.A., que en virtud del expediente n.° 1.622/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 180.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar pintura desde Valencia hasta Molina de Segura, llevando un peso total de 4.960 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs. Exceso 1.460 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Norma infringida: Art. 141 I) L 16/87 y 198 J) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alta del Mar, 48, Valencia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3262 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Yiskar, S.L., que en virtud del expediente n.° 1.764/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular furgoneta procedente de las inmediaciones de la localidad de Cehegín transportando utillaje y maquinaria para proyectar yesos (andamios, tablones, máquinas) careciendo de la correspondiente tarjeta visado de transportes o documento análogo.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Caridad, 3, Cehegín, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3263 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Guirao Carreras, J. Antonio, que en virtud del expediente n.° 2.039/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar un transporte de pasteles de Cartagena a Murcia, careciendo de la correspondiente tarjeta visado de transportes. Carece de distintivos.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio calle Mariano Sanz, barrio Peral, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3264 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Frutas Chipi, S.L., que en virtud del expediente n.º 2.077/1995; resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 65.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar fruta desde Librilla hasta Blanca, llevando un peso total de 3.800 Kgs. estando autorizado para 3.170 Kgs. Exceso 630 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Art. 141 I) L 16/87 y 198 J) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Cervantes, 4, bajo A, Blanca, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3265 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ttes. Salón y Romero, que en virtud del expediente n.º 2.141/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 40.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Utilizar el disco diagrama de fecha 22-06-95, por tiempo superior a 24 horas, produciendo superposición en los Registros de conducción y distancia, no pudiendo efectuar una lectura correcta.

Norma infringida: Art. 142 N) L 16/87 y 199 I) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Vidal Blanes, 34, bajo, 46024 Valencia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3266 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Jamones La Umbría, S.L., que en virtud del expediente n.º 2171/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 140.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar carne fresca desde Elche (A) hasta Cieza (MU), llevando un peso total de 4.660 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs. Exceso 1.160 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Art. 141 I) L 16/87 y 198 J) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P.

y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Camino del Raal, s/n., Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3267 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Manzano Frutos, Pedro, que en virtud del expediente n.º 2.197/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar repostería para posterior venta desde Llano de Brujas hasta Ctra. Barqueros, careciendo de la Tarjeta de Transportes u otro documento que la sustituya.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90.
Art. 143 Ley 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Avenida de Murcia, bloque 4, 2.º A, Alcantarilla, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3268 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Haro Haro, Juan, que en virtud del expediente n.º 2.199/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Art. 142 N) L 16/87 y 199 N) RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Grupo Residencial Labradorcico, 28, Águilas, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3269 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Instexca, S.L., que en virtud del expediente n.º 2.281/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Art. 142 N) L 16/87 y 199 N) RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Churra, 37, Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 8 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3282 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Montesinos Aulló, Diego, que en virtud del expediente n.º 320/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 35.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar artículos de publicidad desde Puente Tocinos hasta Cieza, llevando un peso total de 4.000 Kgs. estando autorizado para 3.500 Kgs. Exceso 500 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Art. 142 E) L 16/87 y 199 E) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Santa Teresa, 5, 4.º D, Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3283 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Antonio López Francisco y Rafal Francisco, que en virtud del expediente n.º 321/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar muebles de cocina desde Yecla a El Palmar, careciendo de la tarjeta visado de transportes que le habilite a tal actividad.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Magdalena, 26, Yecla, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3284 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Distribuidora Doysa, S.L., que en virtud del expediente n.º 329/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando productos de alimentación de Murcia a La Manga, realizando un servicio público al no cumplir las condiciones de la tarjeta de transporte MPC. El conductor no demuestra relación laboral con la empresa.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio H. El Paso, 2, Albujón, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3285 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Express Transit, S.L., que en virtud del expediente n.º 347/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Carecer de tarjeta visado de transportes a su vez carece de resguardo oficial de gestores administrativos. Realiza un transporte de paquetería desde Murcia hasta Cartagena. Luce distintivo local de servicio público.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Avenida Alto Atalayas, s/n., Churra, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3286 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Construcciones y Transportes Forcar, S.A., que en virtud del expediente n.º 383/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar un cargamento de arena desde Fuente Álamo a Cartagena, careciendo de la tarjeta visado de transportes. Lleva en los costados del vehículo distintivos nacionales de servicio público.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ramón y Cajal, 14, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3287 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Construcciones y Transportes Forcar, S.A., que en virtud del expediente n.º 394/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar escombros desde la Urbanización de Castillitos al Km. 4 de la MU-602, careciendo de autorización administrativa de transporte. Ostenta distintivo nacional de Murcia.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ramón y Cajal, 14, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3288 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de María del Mar Bruno del Castillo, que en virtud del expediente n.º 420/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando patatas fritas y aperitivos desde Cartagena hasta Balsapintada, careciendo de tarjeta de transporte.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Luis Calandre, 42-1.º, Cuesta Blanca, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3289 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Sanpo, C.B., que en virtud del expediente n.º 429/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando cemento de Cartagena a La Palma, careciendo de tarjeta de transporte.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alcalde Amancio Muñoz, 5, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3290 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Intercarri, S.L., que en virtud del expediente n.º 432/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando leña desde Las Torres de Cotillas hasta San Pedro del Pinatar, careciendo de la tarjeta visado de transporte. Lleva instalados distintivos ámbito nacional MP.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Residencial El Palmar, 8, El Palmar, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3291 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Frutas Mateu, S.L., que en virtud del expediente n.º 438/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil desde Alcázar de San Juan a Almería, careciendo de la tarjeta de transporte. Presenta la del 92, caducada con fecha 3-1-93. Lleva distintivos radio de acción nacional mercancías privadas.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Fray Juan Cobo, 2, Alcázar de San Juan, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3292 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Muñoz Cabrera, María, que en virtud del expediente n.º 469/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular efectuando un transporte de perros de caza desde Vélez Blanco (Almería) hasta Orihuela (Alicante), careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes. Transporta 27 perros de caza.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Orilla del Azarbe, 52, El Raal, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3293 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Empresa Líneas Telefónicas, S.A., que en virtud del expediente n.º 503/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transporta material eléctrico desde Cartagena a Alhama, careciendo el vehículo de todos los distintivos de transporte.

Norma infringida: Art. 142 C) L 16/87 y 199 C) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Mayor, 65, Puente Tocinos, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3294 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Fralpa, S.L., que en virtud del expediente n.º 507/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar butano, desde Escombreras a Alicante, careciendo de tarjeta visado de transportes el vehículo tractor.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Liborno, 6, Polígono Santa Ana, 6, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

3295 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Scamurcia, S.A., que en virtud del expediente n.º 537/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar balastro desde Santomera (MU) hasta La Aparecida (A), careciendo de tarjeta de transportes, lleva distintivos local fondo rojo de MU, así como albarán n.º 32082, expedido por el cargador. Manifiesta el conductor, realizar un servicio público.

Norma infringida: Art. 142 A) L 16/87 y 199 A) RD 1.211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Andalucía, Km. 323, Sangonera la Seca, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2894

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Apoyo de la Dependencia de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio, contra los deudores que seguidamente se relacionan, a los cuales no ha sido posible practicarles notificación, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartado 3, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, para que conforme a lo establecido en el artículo citado, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que, transcurridos ocho días desde su publicación exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer".

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-adminstrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad de Apoyo, Mateo Pérez Abenza.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Periodo	Ptas. a ingresar	Clave Liquidación
Pretec-Infor, S.L.	B30290852	100398 Sanciones tributarias 190 347 349 F.P.	92 0A	18.000	A30019 95 50 000305 0
Martínez Saorín, María Teresa	74269493D	100211 I.V.A. Régimen Gener. 300 I.V.A. Dec. Tri. Ejer: 1995 PE	2T-95	32.639	A30019 95 53 000545 0
Martínez Saorín, María Teresa	74269493D	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos PR 130 IRPF pago Fra. Ejer: 195 PE	2T-95	5.039	A30019 95 53 000546 1
Martínez Saorín, María Teresa	74269493D	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos PR 131 IRPF Módulos Ejer: 1995 PE	2T-95	19.186	A30019 95 53 000548 3
Pagán López, Antonia	74424885J	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos PR Pago fraccionado a cuenta I.R.	92-4T	74.567	A30024 93 15 000104 8
Peñalver Lucas, Francisco	48429743T	Sanción tráfico 300044181499 C	95 00	18.000	K16101 95 02 727666 0
Peñalver Lucas, José	77563524A	Sanción tráfico 030043657720 C	95-00	18.000	K16101 95 02 689341 0
Caride García, María Dolores	22405348J	100219 I.V.A. Actas de Insp. Actas de inspección	89-93	40.321	A30600 95 01 000293 2
Caride García, María Dolores	22405348J	100219 I.V.A. Actas de Insp. Actas de inspección	89-93	40.691	A30600 95 01 000293 2
Caride García, María Dolores	22405348J	100219 I.V.A. Actas de Insp. Actas de inspección	89-93	41.048	A30600 95 01 000293 2
Castellón Castellón, Juan	22366942V	Sanción tráfico 020041131132 M	95-00	19.200	K16101 95 02 631789 0
Corral Olivera, Félix Manuel	50708626C	Sanción tráfico 020400783235 G	95-00	24.000	K16101 95 02 576688 8
Díaz Aguilera, Manuel	23124859S	Sanción tráfico 300401572032 M	95-00	19.200	K16101 95 02 667072 5
Díaz Aguilera, Manuel	23124859S	Sanción tráfico 300401574387 M	95-00	19.200	K16101 95 02 667122 0
Gil González, Patricio	27450711G	Sanción tráfico 020041107830 M	95-00	18.000	K16101 95 02 576419 3
Hernic, S.L.	B30201552	100398 Sanciones tributarias Expediente sancionador	92-92	48.000	A30600 95 02 000264 7
Lisón García, Francisco	22408039J	Sanción tráfico 300044594903 M	95-00	18.000	K16101 95 02 610855 9
López Corona, Pablo	22465968M	100398 Sanciones tributarias No at. requ. único	93-3T	30.000	A30600 95 50 000779 9
Navarro Asensio, María Josefa	22473626G	Sanción tráfico 300044555170 M	95-00	18.000	K16101 95 02 667328 8
Rodríguez Gómez, Israel	52828916D	Sanción tráfico 300102151041 C	95-00	24.000	K16101 95 02 667497 1
Rubio Manzano, Francisco Javier	52807346J	Sanción tráfico 300044543051 C	95-00	18.000	K16101 95 02 610402 7
Rubio Manzano, Francisco Javier	52807346J	Sanción tráfico 300044543063 C	95-00	30.000	K16101 95 02 610403 8
Rubio Manzano, Francisco Javier	52807346J	Sanción tráfico 300044543075 C	95-00	42.000	K16101 95 02 610404 9
Rubio Manzano, Francisco Javier	52807346J	Sanción tráfico 300044511864 C	95-00	24.000	K16101 95 02 611991 1
Ruiz Benítez, Francisco	48430662E	Sanción tráfico 300044414391 C	95-00	18.000	K16101 95 02 667507 0
Ruiz Martínez, José	22457903J	Sanción tráfico 3001020294466 M	95-00	60.000	K16101 95 02 611258 5
Salinas Aguilar, Miguel	22278510C	Sanción tráfico 300044672124 C	95-00	18.000	K16101 95 02 729451 3
Sánchez Murciano, Juan Jesús	22445724R	Sanción tráfico 300044666987 M	95-00	18.000	K16101 95 02 729348 0
Serrano Zamora, Federico	52805909W	Sanción tráfico 300044678618 M	95-00	18.000	K16101 95 02 729627 3
Valera Pérez, Alejo	22337823Q	100105 I.R.P.F. Frac. pagos PR Pagos fraccionados liq. prov.	92-4T	74.624	A30600 93 15 000347 2
Villar López, Iván	48428522K	Sanción tráfico 300044590016 C	95-00	18.000	K16101 95 02 728559 2
García Sánchez, Diego	22898107D	Sanción tráfico 300102006879 A	95-00	60.000	K16101 95 02 728837 5
López Martínez, David	48418226Y	Sanción tráfico 300102062172 C	95-00	12.000	K16101 95 02 611744 7
Santiago Cortés, Ricardo	22480878B	Sanción tráfico 300044558017 M	95-00	60.000	K16101 95 02 728193 0
Abellán Sánchez, José	74434018S	100108 I.R.P.F. sanciones par. 130/131 no prese.	94-2T	23.534	A30024 95 50 001325 1
Andreo Andreo, Manuel	52806251E	100398 Sanciones tributarias No at. ir cida.	92-0A	30.000	A30024 95 50 001326 2
Baeza Pérez, José	22470360G	Sanción tráfico 300102080216 M	95-00	60.000	K16101 95 02 668418 9
Jiménez Aledo, Francisco	23200180B	Sanción tráfico 300101887992 C	95-00	42.000	K16101 95 02 557296 9
Martínez Baño, Alfonso	23074243E	MJI RARM 96.1 REF 416/95	95-95	18.000	M13001 95 30 001123 4
Mula González, Mariano	27455231Q	Sanción tráfico 300044635103 M	95-00	60.000	K16101 95 02 667832 6
Escribano Martínez, Emilio José	52818147G	Sanción tráfico 300102085676 C	95-00	12.000	K16101 95 02 668479 4
Escribano Martínez, Emilio José	52818147G	Sanción tráfico 300102085688 C	95-00	18.000	K16101 95 02 668480 5
Molina Ramos, Jesús	22356042L	100394 intereses de demora Liquid. intereses demora (art.	95-95	1.461	A30019 95 70 000049 5
ISJO, S.L.	B30348452	100398 Sanciones tributarias Dec. Neg. F. Pl. Req.	93-2T	24.000	A30029 95 50 000058 4
Cobarro Hosteleros, S.L.	B30205629	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	93-1T	26.460	A30029 93 52 000920 8
Gallego Raigal, Juan Jesús	77567333V	Sanción tráfico 180101725675 C	95-00	12.000	K16101 95 02 709346 6
Ortiz García, Francisco	22247897C	Sanción tráfico 300101906305 M	95-00	90.000	K16101 95 02 612067 0
Sepúlveda Sarabia, Manuel	74345736F	Sanción tráfico 300044666148 M	95-00	18.000	K16101 95 02 611672 1
Buitrago Camacho, Manuel	77520375W	Sanción tráfico 300044496097 V	95-00	60.000	K16101 95 02 729408 4

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Periodo	Ptas. a ingresar	Clave Liquidación
Moreno García, José	74417048L	Sanción tráfico 300044606140 M	95-00	90.000	K16101 95 02 728745 1
Pérez Pérez, Dolores	22268134V	100101 I.R.P.F. Declarac. anual Liquidación de atrasos	84-0A	4.223	A30019 95 15 000016 5
Pérez Pérez, Dolores	22268134V	100101 I.R.P.F. declarac. Anu Liquidación de atrasos	85-0A	1.550	A30019 95 15 000017 6
Pérez Pérez, Dolores	22268134V	100101 I.R.P.F. declarac. Anu Liquidación de atrasos	89-0A	62.257	A30019 95 15 000019 8
Pérez Pérez, Dolores	22268134V	100101 I.R.P.F. declarac. Anu Liquidación de atrasos	90-0A	66.428	A30019 95 15 000020 9
Pérez Pérez, Dolores	22268134V	100101 I.R.P.F. declarac. Anu Liquidación de atrasos	91-0A	64.723	A30019 95 15 000021 0
Pérez Pérez, Dolores	22268134V	100101 I.R.P.F. declarac. Anu Liquidación de atrasos	92-0A	189.978	A30019 95 15 000022 0
Rocamora Palazón, José	22435087J	100108 I.R.P.F. Sanciones PAR A ing. Desc. cuota	92-2T	22.207	A30019 93 50 000769 0
Rocomur 2001 S.L.	B30435721	100103 I.R.P.F. Retenc. Trab. P. 110-IRPF-Ret. Trab. Ejer: 1995 PE	1T-95	13.690	A30019 95 53 000437 2
López Soriano, Francisco	29047208W	100398 Sanciones tributarias No At. Req. único	92-2T	30.000	A30019 93 50 000579 7
Mejías Muñoz, Juan Francisco	34831180A	Sanción tráfico 300044518408 C	95-00	12.000	K16101 95 02 729834 1
Andrés y Alfonso, S.L.	B30248488	Inf. Ttes. Exp: AB01331/91. MU536	00-92	120.000	C0700 92 02 007237 9
Ros Segura, Pedro	74434609P	Sanción tráfico 300044509870 M	95-00	30.000	K16101 95 02 611960 3
Ros Segura, Pedro	74434609P	Sanción tráfico 300044509882 M	95-00	90.000	K16101 95 02 668320 0
Bermejo Sarabia, María	22424208J	100101 I.R.P.F. Declara. Anu Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	123.703	A30029 95 10 000702 3
Meseguer Sánchez, José	74298580R	Sanción tráfico 300102042884 M	95-00	60.000	K16101 95 02 729190 6
Risueño Vivo, Juan Pedro	77541772D	100112 IRPF actas ret. trabaj. A Actas de inspección	93-93	14.419	A30600 95 01 000871 8
Carrasco Molina, Jesús	29037904J	100398 Sanciones tributarias No at. req. n. de r.	92-0A	30.000	A30019 95 50 000263 1
Amador Cortés, Josefa	05127224H	Sanción tráfico 300101842200 B	95-00	90.000	K16101 95 02 728933 2
Cdad. Prop. Residencial Rivera-Rivera de S.	H30278923	1003897 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	92-4T	3.628	A30600 93 52 000755 7
Garcitrans de San Javier, S.L.	B30310825	400075 I. Activ. econom. cuota Na Tte. mercancías por carretera	93-0A	54.180	A30600 93 86 002768 8
Mangasport, S.A.	A30610778	100394 Intereses demora Liquid. Intereses demora (art.	95-95	7.595	A30600 95 70 000123 0
Ruiz Panero, José Miguel	22934813H	100219 I.V.A. Actas de insp. Actas de inspección	92-92	6.787	A30600 93 01 000821 0
Sáez Martínez, José	74355312S	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos Pr Diferencia en pago fracc. a ct.	3T-94	157.834	A30600 95 13 000389 0
Silvestre Pardo Gracia y otro C.B.	E30136345	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	92-4T	11.994	A30600 93 52 002190 1
Willems, Helmut Karl	X1077070A	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. recar.	93-0A	3.600	A30600 94 52 003382 6
Fuentes Zaplana, Josefa	22916919H	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	94-2T	2.620	A30600 94 52 003422 2
Jotar, S.L.	B30308050	100398 Sanciones tributarias No At. 1R Socied.	91-0A	30.000	A30600 95 50 001342 0
La Pachequera, S.L.	B30272660	100398 Sanciones Tributarias No At. 1R Cida.	91-0A	30.000	A30600 94 50 001295 7
La Pachequera, S.L.	B30272660	100398 Sanciones tributarias No At. Req. único	92-4T	30.000	A30600 94 50 001296 8
Vera Martínez, María del Carmen	22922700A	1000101 I.R.P.F. Declarac. Anu Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	13.343	A30600 95 10 000744 0
Carrilero Marín, Esteban	22446730H	400075 I. Activ. econom. cuota na Tte. mercancías por carretera	95-0A	6.773	A30600 95 80 000544 2
Montesinos Barrancos, Pedro	22444633Z	100394 Intereses de demora Liquid. Intereses de demora	95-95	18.976	A30029 95 70 000177 0
Montesinos Barrancos, Pedro	22444633Z	100394 Intereses de demora Liquid. Intereses demora	95-95	18.976	A30029 95 70 000178 1
Jojunsan, S.C.L.	F30250203	100394 Intereses de demora Liquid. intereses demora	95-95	125.693	A30024 95 70 000168 8
Fernández Fernández, Pedro	29071601S	100398 Sanciones tributarias No at. req. único	94-2T	30.000	A30019 95 50 000330 2
Juan Baustista y Pedro Fernández Fernández	E30349369	100398 Sanciones tributarias No at. req. único	93-3T	30.000	A30019 95 50 000343 4

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Periodo	Ptas. a ingresar	Clave Liquidación
Juan Bautista y Pedro Fernández Fernández	E30349369	100398 Sanciones tributarias No at. 1r cida	93-0A	30.000	A30019 95 50 000344 5
González Abellán, Juan José	74325404F	100398 Sanciones tributarias No at. req. único	93-2T	30.000	A30600 95 50 000058 3
Martínez Ballester, Juan	22353823P	Sanción tráfico 300401580144 P	95-00	30.000	K16101 95 02 727868 4
Balsalobre Martínez, Francisco	22408297H	400035 I. Activ. econom. cuota pr Com. men. ptos. alimenticios sin	93-0A	61.200	A30600 93 86 001304 7
Balsalobre Martínez, Francisco	22408297H	Sanción tráfico 300044512388 C	95-00	18.000	K16101 95 02 612002 1
Capel García, José Antonio	74320338R	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	93-0A	5.832	A30600 94 52 002168 2
Carrilero Pedreño, Francisca	22375918T	100101 I.R.P.F. Declarac. Anu Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	23.512	A30600 95 10 001284 1
Central de Exportaciones, S.L.	B30110530	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	94-3T	17.368	A30600 95 52 000075 0
Cerezo Hernández, Miguel Ángel	27452091G	Sanción tráfico 300100893716 M	95-00	24.000	K16101 95 02 728044 4
Cerezo Hernández, Miguel Ángel	27452091G	Sanción tráfico 300100893728 M	95-00	18.000	K16101 95 02 728045 5
Cerezo Torres, Juan Francisco	27461559L	100108 I.R.P.F. Sanciones par Liq. P. N. D. Renta	92-0A	70.835	A30600 95 50 001217 7
Dengra González, Casimiro	21871872E	100101 I.R.P.F. Declarac. Anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	91-0A	49.601	A30600 93 10 000282 9
Derivados del Mueble, S.L.	B30204499	100103 I.R.P.F. Retenc. Trab. P 110 IRPF. Ret. Trab. Ejer: 1993 PE	3T-93	37.092	A30600 93 53 001716 1
Díaz Cerca, Ángel	27486118Z	100212 I.V.A. Régimen simpl Cuota diferencial IVA simplif.	93-0A	22.684	A30600 95 15 000148 3
Fernández Arrausi Méndez, Jesús María	05340171P	Sanción tráfico 300044644207 M	95-00	30.000	K16101 95 02 729109 2
Ferrán Bernal, Antonio	22421345W	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. recar.	92-2T	3.834	A30600 93 52 000987 8
Ferrer Micol, Manuel	48400477J	Sanción tráfico 300044515298 C	95-00	18.000	K16101 95 02 612051 6
Ferrer Micol, Manuel	48400477J	Sanción tráfico 300044515304 C	95-00	30.000	K16101 95 02 612052 7
Ferrer Micol, Manuel	48400477J	Sanción tráfico 300044515316 C	95-00	42.000	K16101 95 02 612053 8
Ferrer Micol, Manuel	48400477J	Sanción tráfico 300044668613 C	95-00	18.000	K16101 95 02 729378 7
Ferrer Micol, Manuel	48400477J	Sanción tráfico 300044668625 C	95-00	30.000	K16101 95 02 729380 9
Galaxia Murcia, S.L.	B30299523	100398 Sanciones tributarias No at. req. único	93-2T	30.000	A30600 95 50 000115 5
García Prior, Francisco	22420844F	100105 I.R.P.F. Frac. pagos Pr. 131- IRPF Módulos ejer: 1994 Pe	4T-94	95.084	A30600 95 53 000269 8
Gea Baños, Antonio	22478340A	Sanción tráfico 300044673890 M	95-00	18.000	K16101 95 02 729508 5
Girona Tormo, Milagros	18657941L	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos Pr Pago fraccionado a cuenta de l	2T-94	46.403	A30600 95 13 000039 2
González Martínez, Agustín	22406836Y	400075 I. Activ. Econom. Cuota Na Tte. Mercancías por carretera	93-0A	42.840	A30600 93 86 002991 0
Guerrero Ferré, Antonio	77503721T	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos Pr. Pago fraccionado a cuenta de l.	2T-94	41.892	A30600 95 13 000041 4
Guerrero Gambín, Juan Carlos	27485799V	100100 I.R.P.F. declarac. Anual 100 IRPF Dec. ejerc: 1993 Pe.	93-00	64.802	A30600 95 56 000150 2
Gutiérrez Fernández, Julia	14475892Z	100394 Intereses de demora Liquid. Intereses demora	95-95	9.731	A30600 95 70 000232 0
Hernández Guerrero, Antonio José	22206710A	100102 I.R.P.F. Declar. anual Falta de ingresos en plazo I.	93-0A	119.581	A30600 95 12 000038 0
Hernández Monteagudo, Joaquín	22449479F	400035 I. Activ. Económ. cuota Pr. Tte. Mercancías por carretera	93-0A	20.400	A30600 93 86 003191 2
José Andrés y María Dolores Pérez Marín	E30305429	400075 I. Activ. Económ. cuota Na Com. men. tabaco máquinas automa.	93-0A	7.200	A30600 93 86 003398 0
Latorre Martínez, Francisco José	27479954Z	Sanción tráfico 040400719035 M.	95-00	60.000	K16101 95 02 690158 2
López López, Juan Antonio	74304180N	400035 I. Activ. Econom. cuota Pr. Com. men. ptos. alimenticios sin	93-0A	61.200	A30600 93 86 003637 8
López Torregrosa, Diego	27146179S	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	93-4T	72.257	A30600 94 52 001780 0
Luis López Moreno y Otros, C.B.	E30221378	100398 Sanciones tributarias 390 fuera plazo	91-0A	18.000	A30600 95 50 000633 6
Martí García, Rafael	19856304J	100394 Intereses de demora Liquid. intereses demora	95-95	12.511	A30600 95 70 000332 0

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Período	Ptas. a ingresar	Clave Liquidación
Mora González, Ana María	06983080G	100101 I.R.P.F. Declara. anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	136.529	A30600 95 10 000214 9
Muñoz Martínez, Serafín	22326185Q	400075 I. Activ. econom. cuota na. Tte. mecancías por carretera	93-0A	42.840	A30600 93 86 004723 5
Muelas González, Pablo	22153580A	100103 I.R.P.F. Retenc. trab. P. Liquidación por falta de ingre.	93-0A	56.282	A30600 95 41 000105 8
Mulero Acosta, Dolores	34826531T	Sanción tráfico 300102064399 B.	95-00	90.000	K16101 95 02 729520 6
Ndiaye, Kabe	X0668491L	400075 I. Activ. econon. cuota Na Com. Men. otras mercancías sin e.	95-0A	64.800	A30600 95 80 000450 7
Orenes Pérez, Francisco	34818537X	Sanción tráfico 300102144255 C.	95-00	42.000	K16101 95 02 728452 5
Peña Guirao, Francisco	22148681A	100109 I.R.P.F. actas de insp. Actas de inspección	91-91	61.902	A30600 93 01 001140 0
Peñalver Valera, José Francisco	74304164L	100398 Sanciones tributarias 390 Fuera plazo	91-0A	18.000	A30600 94 50 003285 6
Pereira Prado, Pablo	10150918Y	10002 I.R.P.F. declar. anual Falta de ingresos en plazo I.	93-0A	67.280	A30600 95 12 000128 2
Pérez Correas, Antonio	34822982Q	Sanción tráfico 300102125297 C.	95-00	24.000	K16101 95 02 728235 8
Pérez Correas, Juan Miguel	48400688V	Sanción tráfico 300102145041 C.	95-00	30.000	K16101 95 02 728461 3
Pérez Correas, Juan Miguel	48400688V	Sanción tráfico 300102145053 C.	95-00	42.000	K16101 95 02 728462 4
Plasencia Andreu, Antonio	74498602S	Sanción tráfico 300044674674 C.	95-00	18.000	K16101 95 02 668248 4
Plasencia Andreu, Antonio	74498602S	Sanción tráfico 300044674686 C.	95-00	24.000	K16101 95 02 668249 5
Plasencia Andreu, Antonio	74498602S	Sanción tráfico 300044674698 C.	95-00	42.000	K16101 95 02 729523 9
Riera Mayans, Josefa	22174944T	100100 I.R.P.F. Declara. Anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	114.576	A30600 95 10 000762 7
Riquelme Cánovas, Juan José	27472413V	100105 I.R.P.F. Frac. Pagos Pr. Pago fraccionado a cuenta de I.	2T-94	59.357	A30600 95 13 000088 7
Rodrigo Balaguer, Patricia	05135810W	100398 Sanciones tributarias D. Ne/S. de Fu. Pla.	91-1T	6.000	A30600 93 50 000321 0
Rodríguez Sáez, Rosalía	20344296Z	100101 I.R.P.F. Declarac. Anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	88.738	A30600 95 10 001766 0
Rosa Hidalgo, Francisco	74300864P	400075 I. Activ. Econom. cuota na. Tte. Mercancías por carretera	93-0A	54.180	A30600 93 86 005607 9
Ruiz Albaladejo, Joaquín	74329049H	Sanción tráfico 460402167601 M.	95-00	30.000	K16101 95 02 749379 0
Sánchez Cano, José	22335527C	100101 I.R.P.F. Declarac. Anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	130.336	A30600 95 10 000931 0
Sánchez Fuertes, Manuel	34809985Z	Sanción tráfico 300101866708 C.	95-00	42.000	K16101 95 02 729167 5
Sánchez López, Ramón	74411038N	100100 I.R.P.F. Declarac. anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	91-0A	70.202	A30600 93 10 000552 4
Sánchez Verdú, María Carmen	22403304Q	100100 I.R.P.F. Declarac. anual Liq. Prov. IRPF/93 883/50	93-0A	31.982	A30600 95 15 000107 6
Serrano Alarcón, Bartolomé	22398710E	100394 Intereses de demora Liquid. Intereses demora	95-95	8.670	A30600 95 70 000179 1
Tavira Campos, Francisco José	34829853X	Sanción tráfico 300043221143 C.	95-00	18.000	K16101 95 02 728805 6
Vicente Vicente, Pedro	22375612 Q	100101 I.R.P.F. Declarac. anual Paralela a ingresar I.R.P.F.	93-0A	56.510	A30600 95 10 001132 3
Vidal Febrero, José Javier	34834011M	Sanción tráfico 300102139132 C.	95-00	30.000	K16101 95 02 728411 8
Villa Rabadán, Encarnación	74256487K	100102 I.R.P.F. Declar. anual Falta de ingresos en plazo I.	93-0A	55.728	A30600 95 12 000129 3
Aguado Rupérez, Alfonso	00041191K	100101 I.R.P.F. declarac. anual Falta de ingresos en plazo I.	93-0A	67.500	A30024 95 12 000019 0
Alcázar Abellaneda, Marcos	23206067X	100218 I.V.A. otras liq. pra. Paralela a ingresar I.V.A.	93-0A	67.979	A30024 94 30 000033 8
Blázquez Blázquez, Miguel	23198494G	100102 I.R.P.F. declar. anual Falta de ingresos en plazo I.	93-0A	108.910	A30024 95 12 000016 7
Hernández Méndez, Francisco	23193829P	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. Plaz. recar.	92-4T	4.694	A30024 93 52 000968 7
Martínez Martínez, José	23203591H	100102 I.R.P.F. declar. anual Falta de ingresos en plazo I.	93-0A	56.086	A30024 95 12 000038 7
Mateo Vielsa, Tomás	23245848R	100398 Sanciones tributarias No at. Ir. Cida.	92-0A	30.000	A30024 95 50 001399 9
Ruiz Ruiz, Antonio	23259269J	100387 Recargos sobre autoliq. Ing. F. Plaz. Recar.	93-0A	7.477	A30024 95 52 000173 6
Moreno Cortés, Antonio	52811299X	Sanción tráfico 300101913899 P.	95-00	90.000	K16101 95 02 668502 5

III. Administración de Justicia

Número 3206

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 425/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Luis Rico Pérez y don Francisco Rico Pérez, sobre reclamación de 620.247 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de abril de 1996; en segunda subasta, el día 23 de mayo de 1996, y en tercera subasta, el día 20 de junio de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Ronda de Garay, a las once horas, junto al Estadio de La Condomina.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—La nuda propiedad de las dos octavas partes indivisas de una urbana: Dieciocho. Una vivienda de tipo G, en el piso quinto de viviendas o planta de ático, del edificio situado en la ciudad de Murcia, con fachadas a las calles de San Antonio y de Las Balsas, todavía sin número, con salida directa a la calle de Las Balsas, a través del pasillo de paso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa la superficie construida de 140 metros y 14 decímetros cuadrados, está distribuida en cuatro dormitorios, baño, aseo, vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, cocina, terraza a fachada y tendederos. Linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta, hueco de ascensor y vivienda tipo H de esta misma planta, hueco de ascensor y vivienda tipo H de esta misma planta y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y don Nicolás Yáñez; izquierda, calle de San Antonio, hueco de ascensor y la vivienda tipo H de esta planta, y fondo, calle Balsas y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, anotado al libro 77, folio 15, finca número 7.026.

Valorado en 1.575.000 pesetas.

2.—La nuda propiedad de dos octavas partes indivisas de una urbana: Dos quintuplicado. Local comercial en planta baja o de tierra del edificio sito en Murcia, con fachadas a las calles de San Antonio y de Las Balsas, todavía sin números, con salida directa a calle de Balsas, se compone de una sola nave que ocupa la superficie construida de cuarenta y seis metros cuadrados y que todo linda por su frente, calle de Balsas; derecha entrando y fondo, local comercial número dos cuadruplicado procedente de esta división, e izquierda, portal, zaguán y caja de la escalera de acceso a las plantas superiores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, anotado en el tomo 2.529, libro 93, folio 172, finca número 9.124.

Valorado en 345.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 2956

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 87/94-D, a instancia del Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de Rectificados, Sociedad Anónima Laboral, contra don José Martínez Molina y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de quinientas nueve mil ochocientas veintiocho pesetas de principal, más doscientas mil pesetas para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de junio de 1996, 5 de septiembre de 1996 y 7 de octubre de 1996, todas ellas a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/14/87/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Un almacén, sito en la Villa de Archena, en el pago del Ramel, en la calle o travesía llamada Dugue de Huete, sin número de policía, con una superficie construida de trescientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cudrados y con una altura de cuatro metros, diez centímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, anotada en el tomo 677 general, libro 74, de Archena, folio 71, inscripción 3.ª, finca número 8.933.

Valorada en cuatro millones ochocientas cincuenta y ocho mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a 19 de febrero de 1996.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 2961

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 71/1995, se tramita juicio de cognición seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000446, domiciliado en calle Alcalá, número 49 (Madrid), representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra María Jesús Fernández Cayuelas, con D.N.I./C.I.F. 45562336-A, domiciliado en diputación de Purias, Nave del Piloto, Lorca (Murcia), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, y el actual se desconoce y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la demandada doña María Jesús Fernández Cayuelas, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a María Jesús Fernández Cayuelas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a 30 de enero de 1996.—El Secretario, José Sánchez Paredes.

Número 3120

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 78/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes, contra don Antonio Marín Martínez y doña María Ángeles Montesinos Tébar, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete y hora de las 12, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 12, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-078/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

"Urbana. Número treinta y seis. Apartamento número 34 en planta 2.ª, sin contar la baja ni la de sótano, del edificio Cancún, s/n, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Consta de estar, comedor, cocina, paso, dos dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas; su superficie construida es de 67 m. 69 dcm.² y linda: Frente, rellano y caja de escalera, caja de ascensor y el apartamento número 33; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes; y fondo, el apartamento número 51; internamente linda en parte con escalera y ascensor. Tiene como accesorio la plaza de garaje número 34 en planta de sótano, con una superficie de 12 m. 50 dcm.² y linda: Frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, plaza de garaje número 33; fondo, subsuelo del inmueble, e izquierda la plaza de garaje número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 485, folio 50 vuelto, finca 19.546".

Dado en San Javier a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 3121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 65/94, seguidos a instancia de Bansaleasing, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Electricidad Buendía Hermanos, S.L., se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena han sido vistos los autos de juicio de menor cuantía 65/94, seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Ortega Parra y asistida del Letrado Sr. Moreno Rodríguez, contra Electricidad Buendía Hermanos, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra Electricidad Buendía Hermanos, S.L., declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero número 088363 suscrito el 28 de septiembre de 1990 entre la demandante y la demandada, con intervención del Corredor de Comercio Concepción Jaraba Melgarejo, condenando al demandado a la restitución del material objeto del contrato a su legítimo propietario Bansander de Leasing, S.A., a que abone a la parte demandante la cantidad de cuatrocientas veinte mil novecientas sesenta pesetas (420.960 pesetas), a abonar los gastos que tengan por causa la entrega del material al lugar que señale la demandante, al abono de doscientas noventa y cuatro mil seiscientas setenta y dos pesetas (294.672 pesetas) en concepto de daños y perjuicios, y a estar y pasar por las anteriores declaraciones; todo ello, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase al presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado Electricidad Buendía Hermanos, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 3122

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 13/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Miguel A. Manzano Ballesteros, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra don Joaquín Belda Rodríguez y esposa, en reclamación de 57.949 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas procesales, en cuyos autos se ha acordado el embargo de bienes de los demandados antes mencionados al no tener domicilio conocido los mismos, siendo los bienes a embargar los siguientes: Finca registral número 33.761, inscrita al libro 386, tomo 1.425, folio 225, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Se hace constar que la cantidad de 57.949 pesetas correspondiente a los gastos de comunidad por el último año y la anualidad vencida, tienen carácter preferente por Ley frente a los acreedores anteriores, solicitando se notifique a la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y para que sirva de requerimiento de pago y embargo en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y el tablón de anuncios de ese Juzgado.

Dado en Totana a tres de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.— La Secretaria.

Número 3123

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 92/95, instados por Excavaciones Aupí, S.A., representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra la entidad Soto Aupí, S.L., en estado de rebeldía procesal, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Mayor, 15-bajo, de Las Torres de Cotillas (Murcia) y, en la actualidad en ignorado paradero; sobre reclamación de 3.128.704 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas de presupuesto de intereses y costas, en cuyos autos ha sido practicada tasación de costas por importe total de 524.910 pesetas, así como liquidación de intereses por un total de 811.405 pesetas, más 948 pesetas diarias, desde la fecha de su práctica, 22 de febrero de 1996 y, de cuya tasación de costas y liquidación de intereses, por medio del presente, se da traslado y vista a la demandada, Soto - Aupí, S.L., por estar en ignorado paradero, por término de tres y seis días, respectivamente, a fin de que pueda impugnarlas si a su derecho conviniere.

Dado en Molina de Segura, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 3124

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 166/94, a instancia del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra Mariano Jiménez Martínez y Francisca Vidal Mondéjar, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día doce del mes de abril, en su caso, por segunda el día trece del mes de mayo, y por tercera vez el día once del mes de junio, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.— Si resultare negativa la notificación de subastas a los demandados intentada personal, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una casa destinada a vivienda, de planta baja, sita en Lorquí, sitio llamado Urbanización El Saladar, en calle de nueva creación sin nombre. Es de tipo B. Superficie del solar de ciento treinta y siete metros, setenta y dos decímetros cuadrados, y superficie construida de ochenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. Cochera aneja de veinte metros, dieciséis decímetros cuadrados y el patio de doce metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 584, libro 32, folio 226, finca número 4.161.

Tipo de subasta: 2.785.200 pesetas.

En Molina de Segura, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario.

Número 3125

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por el presente hace saber: En virtud de lo acordado en autos del Primera Instancia e Instrucción número artículo 144 de la Ley Hipotecaria número 696/93-D, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por al Procuradora Sra. Hortensia Sevilla, contra doña María A. Ballesta Moreno, doña María Luisa López López y doña María Dolores Espinosa Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente al haberse dictado en los mismos la resolución que por copia autorizada se adjunta por la presente.

Y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña María Agustina Ballesta Moreno, que se encuentra en paradero desconocido por el término y con el apercibimiento expresado, expido la presente en Murcia a 23 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial.

Número 3126

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 35/93, promovidos por la Procuradora doña María Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de Gambling Machines of Spain, S.L., contra la Mercantil Land, Empresa Constructora de Cartagena, S.A., en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más 822.089 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta en tercera y por término de veinte días el próximo día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% legal. Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0035/93.

3.ª— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

4.ª— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1.— Primero. Urbana: Parcela número seis de la manzana número 2 de la Unidad de Actuación de San Antón, Cartagena, diputación de San Antonio Abad; mide dos mil setenta y ocho metros, sesenta decímetros cuadrados, y valorado por el Perito en 138.900.000 pesetas.

Segundo.— Urbana: Parcela número cuatro de la manzana número 2 de la Unidad de Actuación de San Antón, Cartagena, diputación de San Antonio Abad; mide ochocientos treinta y un metros, cinco decímetros cuadrados, valorada por el Perito en 41.550.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 3127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 610/87-C, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Jesús Herrera Embid, doña María Pilar Bajo Esteban, y otro, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se les hace saber a dichos demandados que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, la cual asciende a la suma total de 2.103.156 pesetas, y ello para que dentro del término de tres días puedan impugnarla, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se decretará su firmeza.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— La Secretaria.

Número 3128

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria de la Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 450/91-CS, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ana María Giménez Reyes y Francisco Paredes Mercader, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, a fin de que se haga saber a los demandados que se ha sacado a subasta la finca registral número 26.812 del Registro de la Propiedad de San Javier, de su propiedad, por la que se ha ofrecido la cantidad de 1.700.000 pesetas, dándose traslado a los demandados para que en el término de nueve días pague al deudor, liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura, bajo el apercibimiento legal que de no verificarlo se aprobará el remate a favor del actor por la cantidad ofrecida.

Asimismo, se hace saber a los demandados en el presente procedimiento que se ha practicado la oportuna tasación de costas y liquidación de intereses, la cual asciende a la suma de 1.285.820 pesetas, dándose traslado a los mismos, para que en el término de tres días impugne la misma de no estimarla ajustada a derecho.

Y para que conste de notificación en legal forma a los demandados Ana María Giménez Reyes y Francisco Paredes Mercader, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Paloma Hernández Jiménez.

Número 3129

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 290/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa Raffaeli Andrés y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Agustín Espinosa Pintado y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados don Agustín Espinosa Pintado y cónyuge (a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y doña Josefa Raffaeli Andrés y cónyuge (a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario); almacén, cubierto de tejado, señalado con el número 4 de la calle Entrada a la Colonia, en la vereda de San Félix, de este término, mide una superficie de 190 metros cuadrados, cuyo exceso de cabida de 38 metros cuadrados solicita y admite conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la letra D del artículo 298 del Reglamento Hipotecario. Dentro de esta finca existían patio, pozo y aljibe y cuatro pequeños locales independientes, unos de otros; al dicho pozo y aljibe tienen derecho las casas denominadas "Primitiva" y "Nueva", así como también existía una puerta de parador al Este, que es terreno dejado para calle. Todo ello no existe en la actualidad, según el título. Linda, por la izquierda, entrando por la puerta del parador, o sea, Sur, casa de propietario desconocido y otra de Francisco Campillo, mediando como separación con la casa de propietario desconocido y, en parte, con la de Francisco Campillo, un pasillo que es común de este almacén y de dichas casas, a cuyo pasillo tiene el almacén una ventana y una puerta; derecha o Norte, Francisco Soto Maestre; Este, calle de su situación, y al Oeste, con finca Cutillas y casa de Cayetano Hernández López. El referido almacén, de superficie 228 metros cuadrados, tiene un valor en venta de 6.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el próximo día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, a las 17,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 6.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de mayo de 1996, a las 17,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio, también a las 17,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 3130

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.105/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Cajamurcia, contra Rafael López López y Ana M.ª Gallego Alcázar y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 4.075.122 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Rafael López López y Ana M.ª Gallego Alcázar y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al actor Cajamurcia, de la cantidad principal de 4.075.122 pesetas, e intereses desde 1.000.000 de pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 3131

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de notificación

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que, en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-letras de cambio, número 1.057/88, promovidos por Seryofi, S.A., contra Andrés Sánchez López, se ha celebrado con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de 4.001.000 pesetas por la finca registral 7.329, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines, dispuestos, a Andrés Sánchez López, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 3137

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 849/94, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra José Martínez Sánchez, Amparo Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos del demandado fallecido don Pedro Martínez Moreno, a fin de proceder a la notificación de la existencia del presente procedimiento a los herederos desconocidos del demandado fallecido don Pedro Martínez Moreno, a fin de proceder a la notificación de la existencia del presente procedimiento a los herederos desconocidos del demandado fallecido, don Pedro Martínez Moreno, por encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 3152

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 1.602/94, a instancia de Francisco Clemente Alcaraz, sobre prestaciones, contra José Artés García, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 9 de octubre de 1995.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado, en tiempo y forma, la parte INEM recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don José María Vizuete Gallego, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los mismos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verificara en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso citado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente al demandado José Artés García.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Artés García, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 3153

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Francisco Esteban Miras, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a 22 de febrero de 1996.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Logur Logística, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.699.203 pesetas, que reclama el ejecutante don Francisco Esteban Miras y otros, en concepto de principal, más la de 169.921 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. Sª. I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Logur Logística, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 22 de febrero de 1996.— El Magistrado-Juez, Manuel Matías Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 3154

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 40/96, a instancia de don Pedro Javier Verdú Gallego, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado. Cartagena a 21 de febrero de 1996.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones y Obras Cartagena, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 408.336 pesetas, que reclama el ejecutante don Pedro Javier Verdú Gallego, en concepto de principal, más la de 40.834 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior

liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. Sª. I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Construcciones y Obras Cartagena, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 21 de febrero de 1996.— El Magistrado-Juez, Manuel Matías Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 3159

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. el Rey.—En Cartagena a 4 de diciembre de 1995. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 137/95, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., contra Comercial del Sureste, S.A., declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, en representación de Banca Catalana, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Comercial del Sureste, S.A., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 401.493 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Comercial del Sureste, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 3165

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.033/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Pedro del Cerro Barquero (cónyuge artículo 144 R.H.), en reclamación de 717.995 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pedro del Cerro Barquero (y esposa a los fines del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

—Fincas registrales números 3.380-1 y 3.382 del Registro de la Propiedad de Murcia III.

—Vehículo matrícula MU-4204-BG.

—Cuentas de cualquier tipo y depósitos que posea en la Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja de Ahorros de Murcia.

—Devoluciones de IRPF e IVA por la Hacienda Pública, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 3141

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 82/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representado por el Procurador don Juan T. Muñoz Sánchez, contra don Ramón López Clemente y doña Consuelo Gil Roldán, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, y hora de las doce, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dos de abril de mil novecientos noventa y siete y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas), que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0082/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número sesenta y nueve.— Vivienda apartamento, letra I, correspondiéndole a efectos de urbanización el número 319 de San Javier y con acceso independiente por la escalera dos. Está construida en planta segunda, sobre paso común de peatones y vehículos. Tiene una superficie construida de cuarenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y está distribuida en salón-comedor, cocina, un dormitorio, cuarto de baño y terraza. Linda: al frente y fondo con zonas comunes; derecha, entrada, con vivienda-apartamento número 317 de su misma planta de la escalera tres; y por la izquierda, con la vivienda-apartamento número 321 de igual planta y escalera.

Inscripción al libro 525 de San Javier, folio 135, finca 40.370, inscripción 2.ª.

Dado en San Javier a 17 de enero de 1996.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 3142

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 227/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás

Muñoz Sánchez; contra doña María Soledad Coy Solano, sobre reclamación de cantidad de 5.354.919 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar a los actuales titulares la existencia del procedimiento para que pueda, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, a los fines previstos en la Regla Quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y ello respecto de la finca registral número 3.309, tomo 1.392, libro 43, folio 154 del Registro de la Propiedad de Totana.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al actual titular, don Pedro Antonio Martínez Vivancos y doña Eulalia Romero Ruiz, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 3143

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 839/94, seguido a instancia de doña Silvia Sánchez Ruiz, frente a Jiménez Amante, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Silvia Sánchez Ruiz, frente a Hermanos Jiménez Amante, S.L., y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 170.325 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hermanos Jiménez Amante, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3144

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 96-97/96, a instancias de Alejandro Lacárcel Lacárcel y Antonio Simón Marín Navarrete, contra Valenciana de Expansión Comercial, Donuts, Axpasta, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hora 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Valenciana Expansión Comercial, S.A., Donuts, Axpasta, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 3145

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de extinción de la relación laboral, bajo el número 90/96, a instancias de don Pedro Martínez Díez, contra la empresa Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L., que tuvo su domicilio en C/ Rosa, número 39, barrio de la Concepción, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 17 de abril de 1996, y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 26 de febrero de 1996.— El Secretario.— V.° B.° el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 3146

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.629/94, hoy en trámite de ejecución con el número 4/96, por despido, seguidos a instancias de don Fernando Bernal Carrillo, contra Ofimática de Murcia, S.L., en los que con fecha 9-1-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.870.158 pesetas y de 190.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Ofimática de Murcia, S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho...

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ofimática de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Manuel de Falla, 1, bajo, 30.007, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 3202

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 275/95, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ángel Conesa Fernández, en reclamación de 139.835 pesetas de principal, más 120.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.— En Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 275/95, seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Ángel Conesa Fernández y doña Encarnación Mercader Pérez, declaro en rebeldía; y... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Ángel Conesa Fernández y doña Encarnación Mercader Pérez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 139.835 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados don Ángel Conesa Fernández y doña Encarnación Mercader Pérez, expido la presente en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 2904

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1996, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1996, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

Presupuesto de la propiedad entidad o único:
Ingresos: 5.278.418.003 pesetas.
Gastos: 5.278.418.003 pesetas.

Presupuesto de organismos autónomos y entidades mercantiles municipalizadas:

a) Consejo M. Cultura y Festejos:
-Ingresos: 202.683.800 pesetas.
-Gastos: 189.646.325 pesetas.

b) Instit. M. Juventud y Deportes:
-Ingresos: 159.539.133 pesetas.
-Gastos: 159.539.133 pesetas.

c) Consejo M. Servicios Sociales:
-Ingresos: 238.249.755 pesetas.
-Gastos: 238.249.755 pesetas.

d) LIMUSA:
-Ingresos: 425.054.818 pesetas.
-Gastos: 425.054.818 pesetas.

e) SEPOR:
-Ingresos: 26.268.000 pesetas.
-Gastos: 26.268.000 pesetas.

f) EXPOFLOR:
-Ingresos: 3.450.000 pesetas.
-Gastos: 3.450.000 pesetas.

g) SUVILORSA:
-Ingresos: 352.773.928 pesetas.
-Gastos: 352.773.928 pesetas.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2932

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Julián Hernández González se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de café-bar con cocina (burguer) con emplazamiento en calle Aceña, número 6, de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón, 19 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 2933

CEUTÍ

EDICTO

Por don Diego Yepes y otros (exclusivas DIPER) se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a almacén al por mayor de productos lácteos y cárnicos con emplazamiento en polígono industrial, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí 26 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 2934

CALASPARRA

Habiéndose elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios de Alcantarillado y Depuración, aprobada inicialmente en sesión de 31 de agosto de 1995, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación practicada en cumplimiento de los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local.

"Artículo 7.1. apartado 3. La cuota tributaria correspondiente a la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

-Por alcantarillado: 7,60 pesetas/metro cúbico.
-Por depuración: 17,37 pesetas/metro cúbico.

Calasparra, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 2972

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, acuerda establecer y exigir los Precios Públicos contenidos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, R.D. Legislativo 1.091/1988 de 23 de septiembre; Ley General Tributaria y los preceptos contenidos en esta Ordenanza reguladora de los mismos, a través de estas normas generales.

Artículo 2. El objeto de esta exacción lo constituye la utilización del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3. Hecho imponible. Está constituido por la utilización de las instalaciones del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara.

Artículo 4. Sujeto pasivo. Las personas naturales o Entidades usuarias de tales instalaciones.

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Artículo 5.- Para la utilización de las citadas instalaciones y de los servicios que en ellas se prestan, se considera oportuno dictar las siguientes normas reguladoras al respecto:

El Albergue Juvenil Cabezo de la Jara, podrá ser utilizado por Organizaciones y Asociaciones Juveniles, así como por Entidades Públicas y privadas que presten servicios a la juventud y con carácter excepcional podrán ser atendidas otras solicitudes al margen de las mencionadas, previa consideración por parte de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el uso de las instalaciones para aquellas actividades que realice directamente o en la colaboración con otras Entidades.

La utilización de las instalaciones se realizará atendiendo a las siguientes modalidades:

a) Primera modalidad.- Comprende el uso del Albergue con sus instalaciones, consumo de agua y energía, así como la pernoctación. La utilización de la cocina se hará a través de la contratación de una empresa de servicios de alimentación, por parte de la Entidad usuaria. Dicha empresa deberá acreditar ante el Ayuntamiento, estar al corriente en sus obligaciones laborales y fiscales, correspondiendo a la misma, además, la entrega de las instalaciones de cocina y comedor en las debidas condiciones de limpieza y uso.

b) Segunda modalidad.- Organización completa por parte del Ayuntamiento.

Se distinguen dos temporadas para el uso del Albergue:

a) Temporada estival. Abarca las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año. En esta temporada se podrán organizar turnos de hasta 15 días, en los cuales la prestación del servicio de alimentación, que gestionará directamente el Ayuntamiento, comenzará con la comida del primer día de uso y finalizará con el desayuno del último día. La instalación debe ser abandonada antes de las 12'00 horas de este último día.

b) Resto del año. Abarca el periodo de tiempo no incluido en la temporada anterior. La hora de entrada y salida de las instalaciones serán las que se expresen en la correspondiente Resolución de Autorización de uso de las mismas.

El **orden de prioridades** para la adjudicación del uso de las instalaciones, será el siguiente:

1.° Asociaciones y Organizaciones Juveniles y Entidades Públicas que presten servicios a los jóvenes.

2.° Entidades Privadas prestadoras de servicios a la juventud.

3.° Peticionarios que no se encuentren en las condiciones anteriores.

Tenidas en cuenta las consideraciones del punto anterior, el uso de las instalaciones se adjudicará considerando, por orden que se citan, los siguientes criterios:

1.° Nivel de ocupación.- Solicitudes que supongan un mayor nivel de ocupación, entendiendo éste como el resultante de multiplicar el número de plazas solicitadas por el número de días de utilización.

2.° Edad de los usuarios.- Solicitudes en las que primen la participación de jóvenes sobre la de adultos.

3.° Interés del programa a desarrollar.

4.° Fecha de entrada de la solicitud.

Las solicitudes para la utilización de las instalaciones, se formalizarán en el modelo de instancia que figura en el Anexo I a la presente Ordenanza, adjuntando la documentación siguiente:

a) Programa a desarrollar por la Entidad solicitante.
b) Documento que acredite la representatividad del solicitante.
c) Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
d) Aquella otra documentación que el peticionario pueda considerar de interés para la valoración de su solicitud.

Los plazos de solicitud para la utilización y resolución de expedientes, son los siguientes:

a) El plazo de solicitud para la utilización de las instalaciones durante la temporada estival, será el fijado oportunamente por el Ayuntamiento.

b) La solicitud para el resto del año, deberá presentarse con una antelación mínima de 20 días naturales, a la fecha de inicio de la ocupación, comunicándose la concesión o denegación, en un plazo mínimo de 10 días naturales a la fecha de inicio de dicha ocupación.

No obstante, y cuando las disponibilidades de las instalaciones lo permitan, la utilización de éstas podrá ser adjudicada a Entidades que hayan presentado la solicitud con una antelación mínima de hasta 5 días naturales a la fecha de inicio de la ocupación.

Transcurridos los plazos establecidos en la presente Ordenanza, se entenderá desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa.

Para hacer uso de las instalaciones, se deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago del importe total que suponga el uso de la instalación, mediante presentación del oportuno justificante de ingreso, como máximo, el día anterior al de la ocupación.

En garantía de posibles deterioros, desperfectos o daños en general por el mal uso o negligencia de los usuarios, se deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas por día de utilización de las instalaciones.

Al finalizar la ocupación se realizará un Acta de Liquidación en la que se evalúen por los técnicos correspondientes, los posibles deterioros o desperfectos ocasionados, procediéndose a devolver la diferencia en este caso o la totalidad del depósito en caso contrario.

El incumplimiento relativo al pago del precio de utilización y del depósito previo a realizar, dará lugar a la anulación de la autorización de uso.

Deberá aprobarse un Reglamento de Régimen Interno de las instalaciones, de obligado cumplimiento para todos los usuarios de las mismas. Dicho Reglamento quedará incorporado a la presente Ordenanza a partir de la fecha de su aprobación.

TARIFAS

Artículo 6. Cuantía.

Precio por persona/día, sin incluir servicio de alimentación, 500 pesetas.

Precio por persona/día, en actividades o campamentos organizados por el Ayuntamiento, 1.300 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a los dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, R.D. Legislativo 1.091/1988 de 23 de septiembre, Ley General Tributaria y demás legislación aplicable.

SEGUNDA.- Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN. Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de día 21 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

A N E X O I

Modelo de solicitud de la utilización del Albergue Juvenil Cabezo de La Jara

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: .....

Domicilio social: .....

Localidad: .....C. postal: .....

N.º censo: ..... Tel.: .....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre: .....

D.N.I.: ..... Domicilio: .....

Localidad: .....C. postal: .....

Tel.: ..... Representación que ostenta:.....

.....

E X P O N E:

Que deseando utilizar las instalaciones del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara, para la realización de actividades juveniles y acogiéndose a la Ordenanza reguladora del mismo,

S O L I Ç I T A:

Le sea concedido el uso del mencionado Albergue por un total de..... días, con fecha de inicio..... y fecha de terminación..... y un total de número de plazas.....

Documentación que se adjunta a la presente solicitud:

[ ] Programa a desarrollar.
[ ] Documento acreditativo de la representatividad del solicitante, en su caso.
[ ] Fotocopia del DNI, del firmante de la solicitud.
[ ] Otros.

En Puerto Lumbreras, a de de 199

Firmado: